



Código  
PR-BBE-APF-08 R00

Fecha de emisión  
07/02/2020

Fecha de actualización  
No Aplica

### Procedimiento para Adquirir y Realizar el Alta de Bienes Muebles.

#### I. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir en el Procedimiento de Alta de bienes muebles, con la finalidad de estandarizar el desarrollo de las actividades y control de los bienes muebles.

#### II. ALCANCE

De carácter obligatorio para el personal adscrito de la APBPY.

#### III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal:

Artículo 6 apartado 6 fracción I: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito Estatal:

Artículo 11 del Código de Administración Pública de Yucatán.

Artículo 26 fracción IV inciso a) y h) de los Lineamientos para la implementación del sistema de control interno institucional.

Artículo 6, fracción VII, II fracciones I, II, III, Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo 25 fracción VI, Acuerdo APBPY 1/2019 por el que se expide el Estatuto orgánico de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

#### IV. DEFINICIONES

Bien Mueble: Bien adquirido por la APBPY para la utilización en el desarrollo de las funciones propias de la institución.

Etiqueta de inventario: Etiqueta identificativa que identifica el bien como propiedad, asignando un número de inventario.

Resguardo: Documento que se realiza y hace la asignación de los bienes muebles a los servidores públicos.

Resguardante: Persona que haya assumido la obligación inherente al sujeción y vigilancia de uso correcto del bien asignado.

Area Solicitante: Titulares de los diferentes áreas que conforma la APBPY, como son: Dirección General, Administración y Finanzas, Jurídico y Desarrollo Social.

#### RESPONSABILIDADES

DIRECTOR GENERAL:

- 1.1 Autorizar la compra de bien mueble.
2. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas:
  - 2.1 Analizar la adquisición del bien.
  - 2.2 Realizar la transferencia electrónica a proveedor.
3. Coordinador:
  - 3.1 Controlar el inventario de los bienes muebles.
  - 3.2 Revisar los resguardos de los bienes muebles y conservarlos.



Código  
PR-DGE-AFI-08 R00

Fecha de emisión  
07/02/2020

Fecha de actualización  
No Aplica

Procedimiento para Autorizar y Realizar el alta de Bienes muebles

## VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Jefe de Departamento de Administración y Finanzas

1. Recibe solicitud de adquisición del bien para revisión y consideración, por parte del área solicitante.
2. Solicitud al coordinador que maneje las cotizaciones con proveedores.

Coordinador

3. Recibe indicación y realiza cotizaciones con tres proveedores.
  4. Recibe cotizaciones de los proveedores y selecciona el que tenga el costo más bajo del bien mueble.
- Nota:** Cuando el importe de la cotización sea menor de \$2000.00 pesos, podrá realizar la compra de la actividad con recurso del Fondo Fijo, de acuerdo con la PR-DGE-AFI-01, Política para Manejar y Fomentar el Fondo Fijo.
5. Entrega la cotización al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas.

Jefe de Departamento de Administración y Finanzas

6. Recibe y presenta al Director General la cotización y analiza presupuesto disponible para la adquisición del bien solicitado.

Director General

7. ¿Autorizo el costo del bien mueble solicitado?
  - Si: continúa en la actividad 8.
  - No: continúa en la actividad 9.

Jefe de Departamento de Administración y Finanzas

8. Informa al solicitante, el resultado de la autorización. **Fine del Procedimiento.**
9. Informa al coordinador para que realice el pedido al proveedor seleccionado.

Coordinador

10. Realiza el pago por vía correo electrónico, mediante muestra solicitada al proveedor.
11. Informa al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas que ya fue realizado el pedido para solicitar la factura.

Jefe de Departamento de Administración y Finanzas

12. Solicita al proveedor los datos bancarios y factura por medio correo electrónico para realizar el pago.

13. Recibe y revisa que la factura contenga los datos fiscales de la ABPYF y características del bien mueble.

14. ¿Esta completa la factura?
  - Si: continúa en la actividad 15.
  - No: continúa en la actividad 16.

15. Solicita al proveedor la corrección de la factura. Regresa a la actividad 13.

16. Realiza transferencia electrónica y envía correo electrónico al comprobante de pago al proveedor.

17. Manda por correo electrónico la entrega de la compra al proveedor.

Coordinador

18. Recibe el bien mueble por parte del proveedor.

19. Revisa que el bien mueble esté en buenas condiciones y cumpla características solicitadas.

Código:  
PB-DSE-AFI-08 R00

Fecha de emisión:  
07/02/2020

Fecha de actualización:  
No Aplica

### Procedimiento para Arquivar y Desarjar el Alta de bienes muebles

20. ¿Existe en cuentas corrientes y con las características solicitadas el bien mueble?
    - Si: continúa en la actividad 22.
    - No: continúa en la actividad 21.
  21. Devuelve el bien mueble para cambios. Responda a la actividad 19.
  22. Solicitud de recibo de cuenta ante el proveedor y consulta con Jefe de Departamento de Administración y Finanzas si la factura está adeuda.
  23. ¿Está impresa la factura?
    - Si: continúa en la actividad 25.
    - No: continua en la actividad 24.
  24. Solicitud a Jefe de Departamento de Administración y Finanzas el importe de la factura y paga al proveedor.  
Nota: de acuerdo con Pl.-DSE-AFI-01 Política para Manejar y Reembolsar el Fondo Fijo.
  25. Realiza etiqueta de inventario, asignando un número de bien como se indica en la Pl.-DSE-AFI-06 Control Patrimonial.
  26. Coloca la etiqueta y toma fotografía para tener identificado el bien mueble.
  27. Solicitud a Jefe de Departamento de Administración y Finanzas un juego de factura del bien mueble recibido.
  28. Captura información en el archivo electrónico de inventario de bienes muebles, con información de la factura, indicando el respondiente, número de bien, ubicación y descripción del bien.
  29. Elabora e imprime el documento de Resguardo, indicando el tipo de bien con sus especificaciones, número de bien asignado y lugar físico en donde se ubica.
  30. Entrega bien mueble al solicitante debidamente identificado y documento de Resguardo para firma del respondiente responsable.
  31. Arroja documento de resguardo, factura y copia de fotografía del bien mueble en carpeta de Bienes muebles.
- Fin del Procedimiento.**

#### V. INDICADORES

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Meta
Porcentaje del registro de Alta de bienes muebles	(Total de Resguardos emitidos/Total de Bienes registrados)100%	Porcentaje	Anual	100%



Código:  
PR-DGE-AFI-09 R06

Fecha de emisión:  
07/02/2020

Fecha de actualización:  
No Aplica

**Procedimiento para Adquirir y Realizar el Alta de bienes muebles.**

**VIII. ANEXOS**

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT	AC	PTC	Disposición final
No Aplica	Diagrama de Flujos del procedimiento Adquirir y Realizar el Alta de bienes muebles.	Administración Pública	soporte electrónico	1 año	1 año	Dismissal
PL-DGE-AFI-01	Política para Manejar y Mantener el Fondo Fijo	Administración Pública	soporte electrónico	1 año	1 año	Dismissal
PL-DGE-AFI-06	Realizar el Alta y Control Patrimonial	Administración Pública	soporte electrónico	1 año	1 año	Dismissal

**IX. CONTROL DE CAMBIOS**

Fecha	Número de revisión	Actividad
07/02/2020	00	Generación del procedimiento para Controlar las incidencias de asistencia.

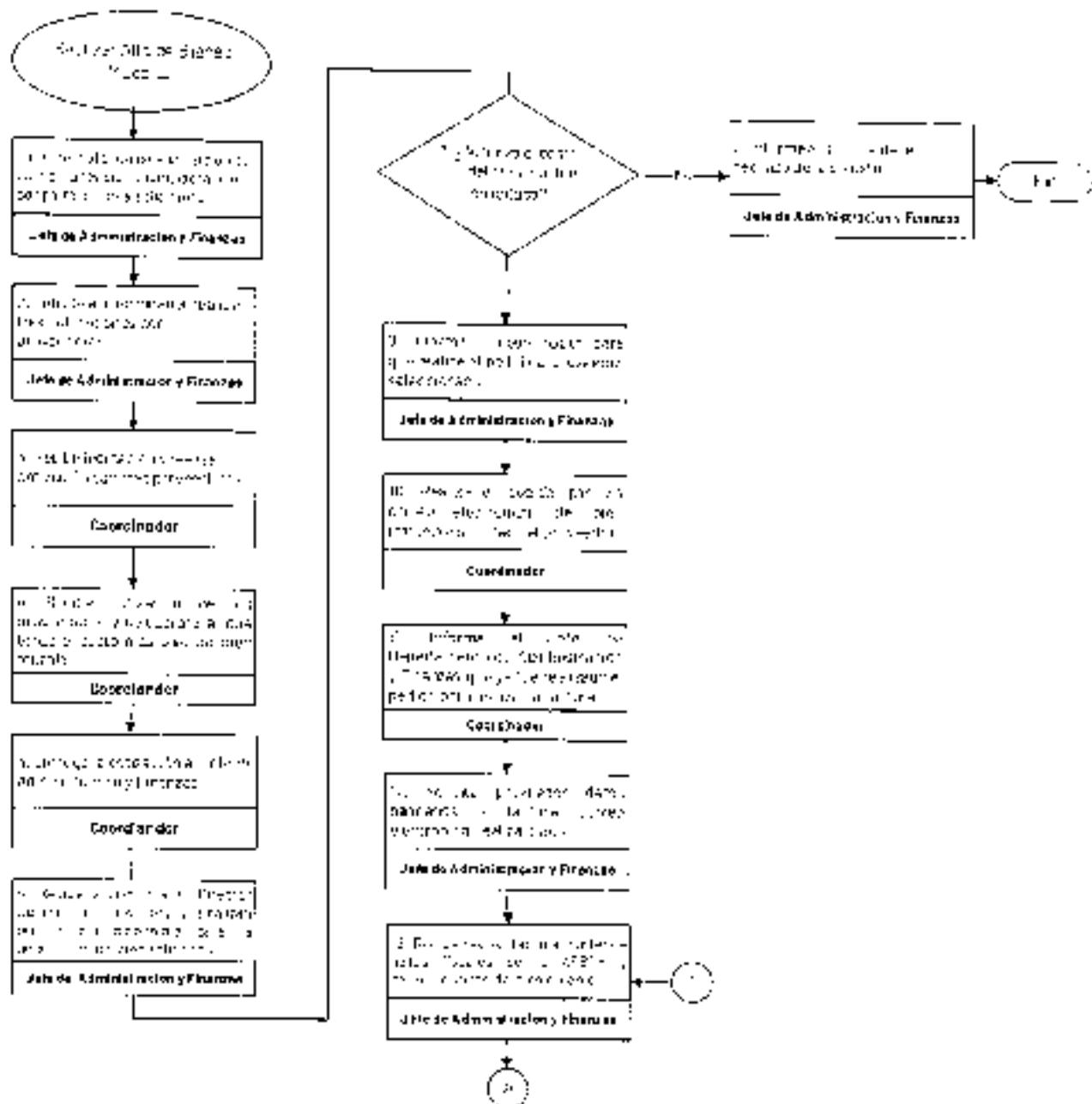
**X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO**

Autorizada:

LAET. Omar Fernando Torrejón Barría  
Jefe de Departamento de Administración y Finanzas.



Diagrama de Flujo del Procedimiento para Adquirir y Recibir el Alta de Bienes Muebles



Código  
PR-DSE-AP1-01 R00

Fecha de emisión  
07/02/2020

Fecha de actualización  
No Aplica

Procedimiento para Tramitar Reparación o Baja del Bien Mueble

## ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	3
III. FUNDAMENTO LEGAL	3
IV. DEFINICIONES	3
V. RESPONSABILIDADES	3
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
VII. INDICADORES	3
VIII. ANEXOS	3
IX. CONTROL DE CAMBIOS	3
X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	3

Código  
PN-DGC-AFI-10 RDG

Fecha de emisión  
07/03/2020

Fecha de actualización  
No Aplica

### Procedimiento para Tramitar Reparación o Baja del Bien Mueble

#### I. OBJETIVO

Estatuar los pasos a seguir para desincorporar bienes muebles, que por su estado físico o por sus condiciones técnicas, no resulten de utilidad al Instituto, manteniendo así un inventario preciso y actualizado.

#### II. ALCANCE

De carácter obligatorio para el personal adscrito al área de Administración y Finanzas, y de carácter informativo para el resto del personal de la APBY.

#### III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículo 6 apartado A fracción i Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito Estatal

Artículo 26 fracción IV en su artículo 1º, cláusula séptima para la implementación del sistema de control interno institucional.

Artículo 6, fracción VII, II fracción I, II, III Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo 29 fracción VI, Acuerdo APBY 1/2019 por el que se expide el Estatuto Orgánico de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

#### IV. DEFINICIONES

Bien Mueble: Activos que se utilizan en el desarrollo de las funciones propias de la institución.

DGCPA: Dirección General de Control Patrimonial y Admisiones.

Etiqueta de contenido: Etiqueta adherible que identifica el bien como propietad, asignando un número de inventaria.

Renquista: Documento que se realiza y hace la asignación de los bienes muebles a los servicios públicos.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

SECONEX: Secretaría de Contratación General del Estado.

#### V. RESPONSABILIDADES

Secretario General:

- 1.1 Autorizar la reparación o baja de bien mueble.
2. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas:
  - 2.1 Coordinar el procedimiento de mantenimiento o baja del bien mueble.
  3. Coordinador:
    - 3.1 Tener el control del inventario de los bienes muebles.
    - 3.2 Realizar la verificación de responsabilidad de bienes muebles, daños de bien.



Código  
**PR-DDE-AFI-10300**

Fecha de emisión  
**07/02/2020**

Fecha de actualización  
**No Aplica**

**Procedimiento para Tramitar Reparación o Baja del Bien Mueble**

**VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**Coordinador:**

1. Recibe el bien mueble dañado o haya dejado de funcionar.
2. Revisa y verifica si tiene Reparación el bien mueble recibido.
3. ¿Tiene Reparación?
  - Si: Continúa en la actividad en 5.
  - No: Continúa en la actividad en 4.
4. Solicita al responsable de área que se elabore Oficio dirigido a Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, informando la justificación que da lugar a la baja del bien, con acuerdo a PL-DPE-AFI-07 Política para Tramitar la Reparación o Baja de bien mueble. Continua en la actividad 27.
5. Solicitud revisión de un técnico o Proveedor y 3 cotización de la reparación.
6. Recibe cotizaciones de la reparación del Técnico o Proveedor.
7. Entrega a Jefe de Departamento de Administración y Finanzas las cotizaciones de reparación del bien mueble.

**Jefe de Departamento de Administración y Finanzas:**

8. Recibe y presenta a Director General la cotización con mayor precio, análisis presupuestal disponible para la reparación del bien mueble.

**Director General:**

9. ¿Está autorizado el costo del de la reparación?
  - Si: Continúa en la actividad 10.
  - No: Regresa a la actividad 4.
10. Informa a Jefe de Departamento de Administración y Finanzas que está autorizado la reparación y entrega cotización.

**Jefe de Departamento de Administración y Finanzas:**

11. Informa a coordinador y establece el formato de salida del bien mueble.

**Coordinador:**

12. Elabora formato de salida del bien mueble con los siguientes datos.
13. Entrega bien mueble a proveedor y firma el Formato de Salida del dicho mueble y espera la devolución de este.
14. Informa a Jefe de Departamento de Administración y Finanzas la entrega del bien y para que solicite factura al proveedor.

**Jefe de Departamento de Administración y Finanzas:**

15. Solicita vía correo electrónico al proveedor datos bancarios y factura de la reparación del bien mueble.
16. Recibe y revisa que la factura contenga los datos correctos de la APBPF. En caso contrario, solicita corrección.
17. Realiza transferencia electrónica y envía mediante correo electrónico comprobante de pago al proveedor.

**Nota:** Cuando el importe de la factura sea menor de \$2000.00 pesos, ésta podrá realizarse en efectivo con recibo del Fondo Fijo, de acuerdo con la PL-DDE-AFI-01 Política para Manejear y Preservar el Fondo Fijo, al momento de hacer el bien mueble.

Código:  
PR-DPE-AFI-10 R00

Fecha de emisión:  
07/02/2020

Fecha de actualización:  
No Aplica

### Procedimiento para Tramitar Reparación o Baja del Bien Mueble

18. Envía factura por correo electrónico y en su caso comprobante de pago a coordinador para continuar con la contabilización y archivo.

#### Coordinador:

19. Recibe y revisa el bien mueble por parte del proveedor.
20. ¿Está completo el bien mueble?
  - Si: Continúa en la actividad 22.
  - No: Continúa en la actividad 21.
21. Devuelve bien mueble para corrección. Regresa a la actividad 18.
22. Seña de recibido escrito del proveedor y consulta con Jefe de Departamento de Administración y Finanzas si la factura está pagada.
23. ¿Está pagada la factura?
  - Si: Continúa en la actividad 20.
  - No: Continúa en la actividad 24.
24. Solicita a Jefe de Departamento de Administración y Finanzas el importe de la factura y paga al proveedor.
25. Entrega bien mueble reparado e resguardarlo inicial.
26. Captura en archivo de inventario bienes muebles no obstante de la reparación del bien.

#### Fin del procedimiento.

#### Jefe de Departamento de Administración y Finanzas:

27. Recibe oficio de jefatura que informa la baja del bien mueble, de acuerdo con PR-AFI-07 Políticas para Tramitar la Reparación o Baja de Bien mueble.
28. Agrega a planta los bienes muebles que solicitan para realizar la baja, para presentar en la Junta de Gobierno, y someterla Aprobación.

Nota: Una vez aprobada la lista de bienes muebles en la sesión de Junta de Gobierno de los bienes muebles se solicite el Dictamen.

29. Solicita a la instancia correspondiente o Técnico Especializado, realizar el Dictamen de los bienes muebles en instalaciones.

30. Solicita vía oficio al Director General de Control Patrimonial, Inmobiliario y Activos de DIF, para que personal correspondiente realice la verificación, y presentarlos los documentos con relación a los bienes que se van a dar de baja y documento que dictaminó.
- Nota: Una vez teniendo el Dictamen, la DCCPA realiza la visita e inspección del bien y emite el Acta de Supervisión, emitir el Acta de Baja que acredite dicho movimiento.

31. Recibe oficio por parte de la DCCPA con el Acta de Supervisión y dicta de baja del bien mueble.

32. Realiza oficio para informar a la SECODEY de los bienes muebles que se procedió a dar de baja haciendo referencia a los documentos recibidos por DCCPA.

33. Baja copia simple y envía oficio y documentos a la SECODEY.

34. Entrega a Coordinador copia simple de los oficios y documentos generados y enviados a SECODEY, para agregar a expediente o carpeta de Control de patrimonio.

#### Coordinador:

35. Recibe oficios y documentos generados para el trámite de baja, y archiva en carpeta de Control de patrimonio.

Código  
PR-DGE-AFI-10 R00

Fecha de emisión  
07/02/2020

Fecha de actualización  
No Aplica

**Procedimiento para Tratarse Reparación o Baja del Bien Mueble**

36. Captura información en el archivo electrónico de inventario de bienes muebles, indicando el motivo de la baja, fecha y lugar en el que se almacenara.
37. Elabora tarjeta con información del análisis del bien mueble las especificaciones del motivo de baja y coloca el bien mueble.

Fin del Procedimiento.

**VII. INDICADOR**

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Meta
Baja de bienes muebles	El total de bienes descontados / Total de bienes de muebles dañados o bajas (%)	Porcentaje	Anual	0%

**VIII. ANEXOS**

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT	AE	PTC	Disposición final
No Aplica	Diagrama de Flujo del procedimiento Reparación o baja del bien mueble	Administración	Instituci do	Todos	Todos	Eliminar
PL-CDE-AFI-01	Política para Manejar y Reembolsar el Fondo Fijo	Administración	Instituci do	Todos	Todos	Eliminar
PL-CDE-AFI-07	Política de Reparación o baja de bien mueble	Administración	Instituci do	Todos	Todos	Eliminar

**IX. CONTROL DE CAMBIOS**

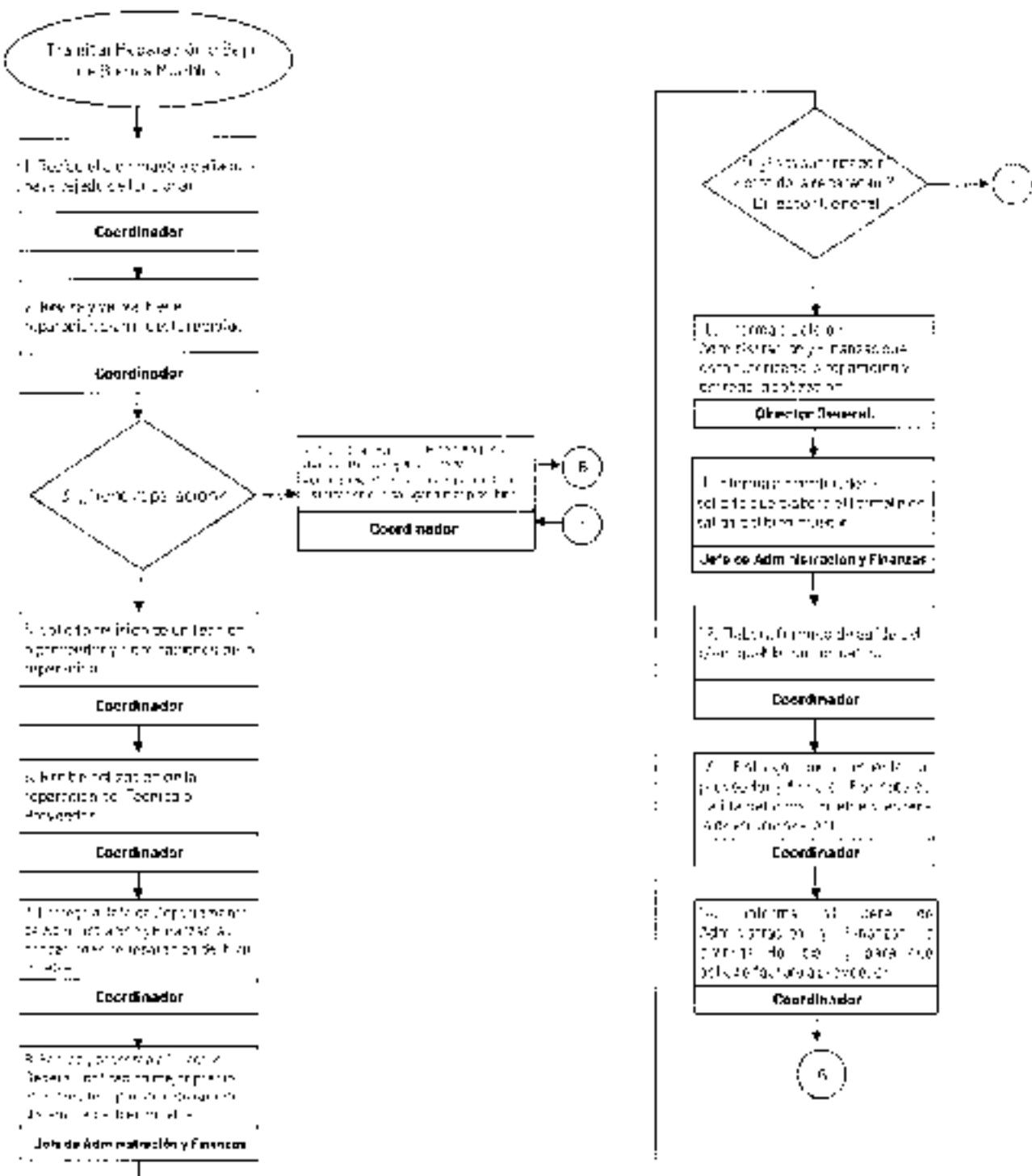
Fecha	Número de revisión	Actividad
07/02/2020	00	Generación del procedimiento para Reparación o baja del bien mueble

**X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO**

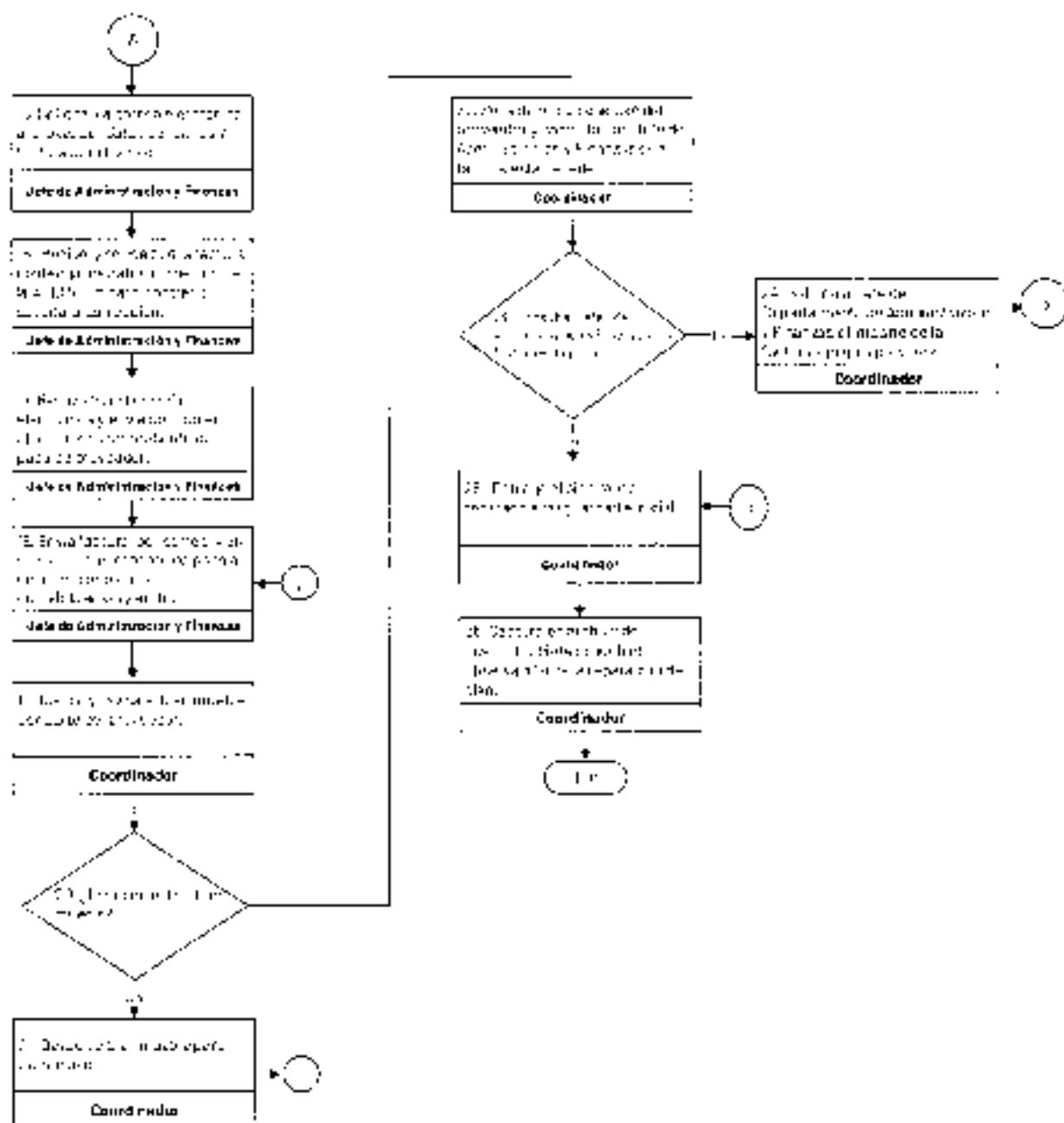
Autorizan

LAET. Omar Fiermaida Tamayo García  
Jefe de Departamento de Administración y Finanzas.

Diagrama de Flujo del Procedimiento para para Tramitar Reparación o Baja del Bien Mueble

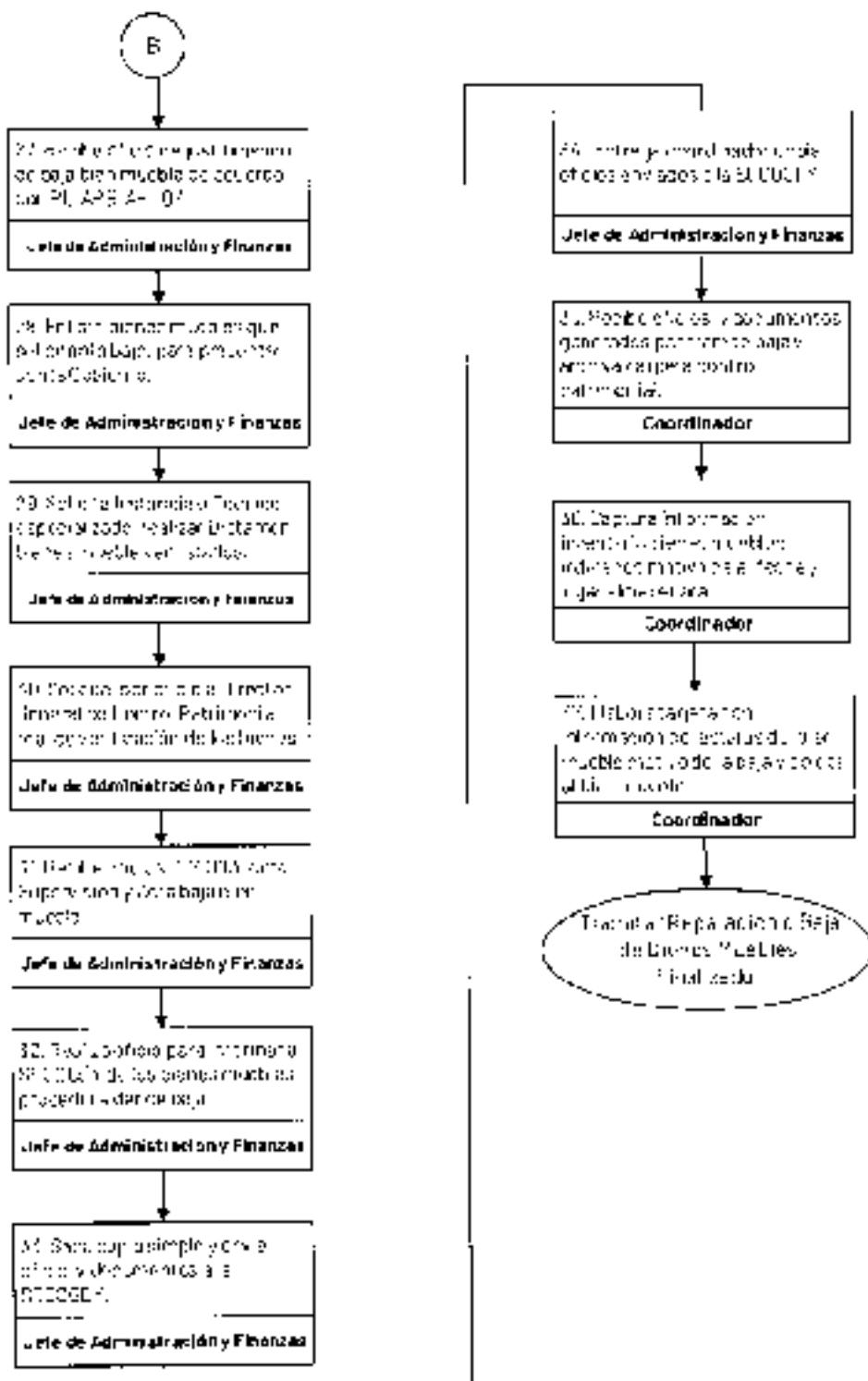


**Diagrama de Flujo del Procedimiento para para Tramitar Reparación o Baja del Bien Mueble**





**Diagrama de Flujo del Procedimiento para para Tramitar Reparación o Baja de Bien Mueble**





Código  
PR-DCE-AFI-II RDO

Fecha de emisión  
07/02/2020

Fecha de actualización  
No Aplica

Procedimiento para Realizar Mantenimiento vehicular

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. RESPONSABILIDADES	2
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
VII. INDICADOR	5
VIII. ANEXOS	5
IX. CONTROL DE CAMBIOS	5
X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	5



Código:  
PR-DPE-AFI-II R00

Fecha de emisión:  
07/02/2020

Fecha de actualización:  
No Aplica

### Procedimiento para Realizar Mantenimiento Vehicular

#### I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para realizar el mantenimiento vehicular, con la finalidad de estandarizar el desarrollo de las actividades para una mejor administración de recursos.

#### II. ALCANCE

De carácter obligatorio para el personal adscrito al área de Administración y Finanzas, de la ABPY.

#### III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal:

Artículo 8 apartado 8 fracción II Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito Estatal:

Artículo 11 bis del Código de Administración Pública de Yucatán.

Artículo 32, 35, 39 Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.

Artículo 75, 81 Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.

Artículo 26 fracción IV inciso cl. II de los Lineamientos para la implementación del sistema de control interno institucional.

Artículo 5, fracciones VI, II transición I, II, III, Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.

#### IV. DEFINICIONES

Mantenimiento Vehicular: Servicio mecánico al vehículo oficial de ABPY, para el buen funcionamiento, atención o preventión de fallas del mismo.

Taller mecánico: Establecimiento autorizado para trabajar en los vehículos para su reparación o mantenimiento.

Vehículo Oficial: medio de transporte de motor, automóvil, moto, etc. propiedad de ABPY y/o comodato, utilizado para diligencias propias de la institución.

#### V. RESPONSABILIDADES

Director General:

3.1 Autorizar el presupuesto para mantenimiento o reparación vehicular.

3.2 Jefe de Departamento Administración y Finanzas:

2.1 Recibir solicitud de mantenimiento o reparación vehicular.

2.2 Analizar con Director General presupuesto para el mantenimiento reparación vehicular.

2.3 Realizar transferencia a taller.

3. Coordinador:

3.1 Coordinar la salida del vehículo oficial para el taller.

3.2 Realizar cotización de mantenimiento o reparación vehicular.

3.3 Archivar los documentos generados por el mantenimiento o reparación vehicular.

4. Chofer:

4.1 Repartir mantenimiento o falla de vehículo oficial.



Código  
PL-DDE-AFI-TR030

Fecha de revisión  
07/02/2020

Fecha de actualización  
No Aplica

### Procedimiento para Realizar Mantenimiento Vehicular

#### VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

##### Chefor

1. Reporta la falla del vehículo oficial al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas.
2. Recibe notificación de falla de vehículo oficial y solicita al coordinador realizar cotización del diagnóstico de la reparación o mantenimiento.

##### Coordinador

3. Recibe indicaciones del Jefe de Departamento de Administración y Finanzas.
4. Solicita al taller mecánico cita para llevar vehículo oficial.
5. Chabara con la información que indica el formato e imprime Hoja de Orden de Servicio - Entrega de vehículo y turna al chefor.

##### Chefor

6. Recibe y revisa la Hoja de Orden de Servicio con la información por el motivo de la salida del vehículo.
7. Lleva el vehículo oficial y lo deja en el taller el día asignado de acuerdo con la PL-DDE-AFI-08, para el diagnóstico de la reparación y/o Mantenimiento Vehicular.
8. Firma Hoja de Orden de Servicio del vehículo - Entrega de vehículo y solicita firma de la persona que recibe el vehículo oficial.
9. Informa al coordinador la entrega del vehículo, para que este pidaéntese de información que brinda el taller.

##### Coordinador

10. Recibe vía correo electrónico la cotización por parte del taller mecánico y entrega al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas para su revisión y autorización.
11. Recibe Cotización, y presenta al Director General la cotización, analizan el presupuesto para realizar la reparación o mantenimiento del vehículo oficial.
12. ¿Autorizó la reparación o mantenimiento vehicular?
  - Si: Continúa en la actividad 14.
  - No: Continúa en la actividad 13.
13. Informa al coordinador para que entre al taller y devuelva vehículo. Regresa a actividad 1.
14. Informa al Coordinador para que el Taller Mecánico realice la reparación o mantenimiento vehicular.

##### Coordinador

15. Informa al taller mecánico que está autorizado el servicio con la reparación o mantenimiento del vehículo.

Nota: Cualquier eventualidad de reparación adicional que requiere el vehículo, deberá estar previamente autorizado por el Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, de lo contrario no se reconocerá el costo en la factura, de acuerdo con PL-DDE-AFI-08, Política para Tramitar el Mantenimiento Vehicular.

16. Espera que el taller avise que el vehículo ya está listo con el mantenimiento realizado o reparado.
17. Informa al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas para abonar la factura.

Código:  
**PI-DDE-AFI-III-R08**

Fecha de emisión:  
**07/02/2020**

Fecha de actualización:  
**No Aplica**

### Procedimiento para Realizar Mantenimiento Vehicular

1. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas.

- 1.1. Solicitud vía correo electrónico al proveedor del taller mecánico datos bancarios y factura.
- 1.2. Recibe y revisa la factura, comprobando de que los datos fiscales del AFIP y descripción del servicio están correctos.
- 1.3. ¿Está correcta la factura?
  - Si: Continúa en la actividad 12.
  - No: Continúa en la actividad 21.

1.4. Solicita al proveedor la confirmación de la factura. Regresa a la actividad 10.

1.5. Realiza transferencia electrónica y envío correo electrónico al comprimido de pago al proveedor.

Nota: Cuando el importe de la comisión sea menor de \$2000.00 pesos, podrá realizar la compra de la solicitud con recurso del Fondo Fijo, de acuerdo con la Pl.-DDE-AFI-C1. Política para Manejar y Remitirlos al Fondo Fijo.

- 1.6. Solicita al proveedor que informe al coordinador cuando este terminado el servicio del vehículo.
- 1.7. Envía correo electrónico de factura y en su caso comprimido de pago al coordinador para continuar con la contabilización y retiro.

Coordinador:

- 1.8. Recibe notificación de que el vehículo ya está listo con el mantenimiento realizado o reservado por parte del taller mecánico.
- 1.9. Informa al Oficier para que se dirija al taller por el vehículo oficial.

Oficier:

- 1.10. Recibe indicación para ir al Taller mecánico por el vehículo.
- 1.11. Confirma con Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, si el servicio del taller visto pagado.
- 1.12. ¿Está pagado el servicio realizado al vehículo oficial?
  - Si: Continúa en la actividad 20.
  - No: Continúa la actividad 10.

- 1.13. Solicita efectivo por el importe total del servicio realizado al vehículo.
- 1.14. Asiste al taller por el vehículo.
- 1.15. Revisa el vehículo que no tenga ningún daño y se cerciore que hayan realizado el mantenimiento y reparación al vehículo.

- 1.16. Una respuesta y demás condiciones al vehículo?
  - Si: Continúa en la actividad 20.
  - No: Continúa en la actividad 14.
- 1.17. Indica el motivo del rechazo, regresa a oficina e informa al coordinador. Regresa a la actividad 20.

- 1.18. Recibe vehículo, redacta las condiciones y reparaciones hechas al vehículo, recaba firma por parte del Taller mecánico en la Hoja de Orden de Servicio- Recibir Vehículo, por la realización al vehículo oficial.



Código:  
**PL-CDE-BPI-002**

Fecha de emisión:  
**07/02/2020**

Fecha de actualización:  
**No Aplica**

#### Procedimiento para Realizar Mantenimiento vehicular

36. Entrega al coordinador la Hoja de Orden de servicio con ambas anotaciones (Receptor vehículo, e entregar vehículos) las anotaciones de lo que se realizó al vehículo, las condiciones recibidas y respectivas firmas.

##### Coordinador:

37. Sece copias a la Hoja de Orden de servicio, certificar.
38. Entrega Hoja de Orden de servicio y certificación originales al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas para revisar e pulsar contable.
39. Archivar en expediente de vehículos las copias de Hoja de Orden de servicio y certificación.
40. Recibe y archiva la Hoja de Orden de servicio y certificación originales fuera la política contable.

##### Fin del Procedimiento.

#### VII. INDICADOR

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Meta
Mantenimientos y re reparaciones correctas	(Total de reparaciones realizadas / Total de reparaciones satisfactorias sin devolución a taller TEC) * 100%	Porcentaje	Anual	80%

#### VIII. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT	AC	PTC	Disposición final
No aplica	Diagrama de flujo del procedimiento Realizar Mantenimiento vehicular	Administración	Indefinido	Tanto	Tanto	Eliminar
PL-CDE-BPI-01	Política para Manejar y Resembolsar el Fondo Fijo	Administración	Indefinido	Tanto	Tanto	Eliminar
PL-CDE-BPI-02	Política para Tramitar el Mantenimiento Vehicular	Administración	Indefinido	Tanto	Tanto	Eliminar
No aplica	Hoja de Orden de Servicio (Entrega de vehículo y Recibir vehículo)	Administración	Indefinido	Tanto	Tanto	Eliminar



Código:  
PB-DDE-AFI-II-NBO

Fecha de emisión:  
07/02/2020

Fecha de actualización:  
No Aplica

**Procedimiento para Realizar Mantenimiento vehicular**

**X. CONTROL DE CAMBIOS**

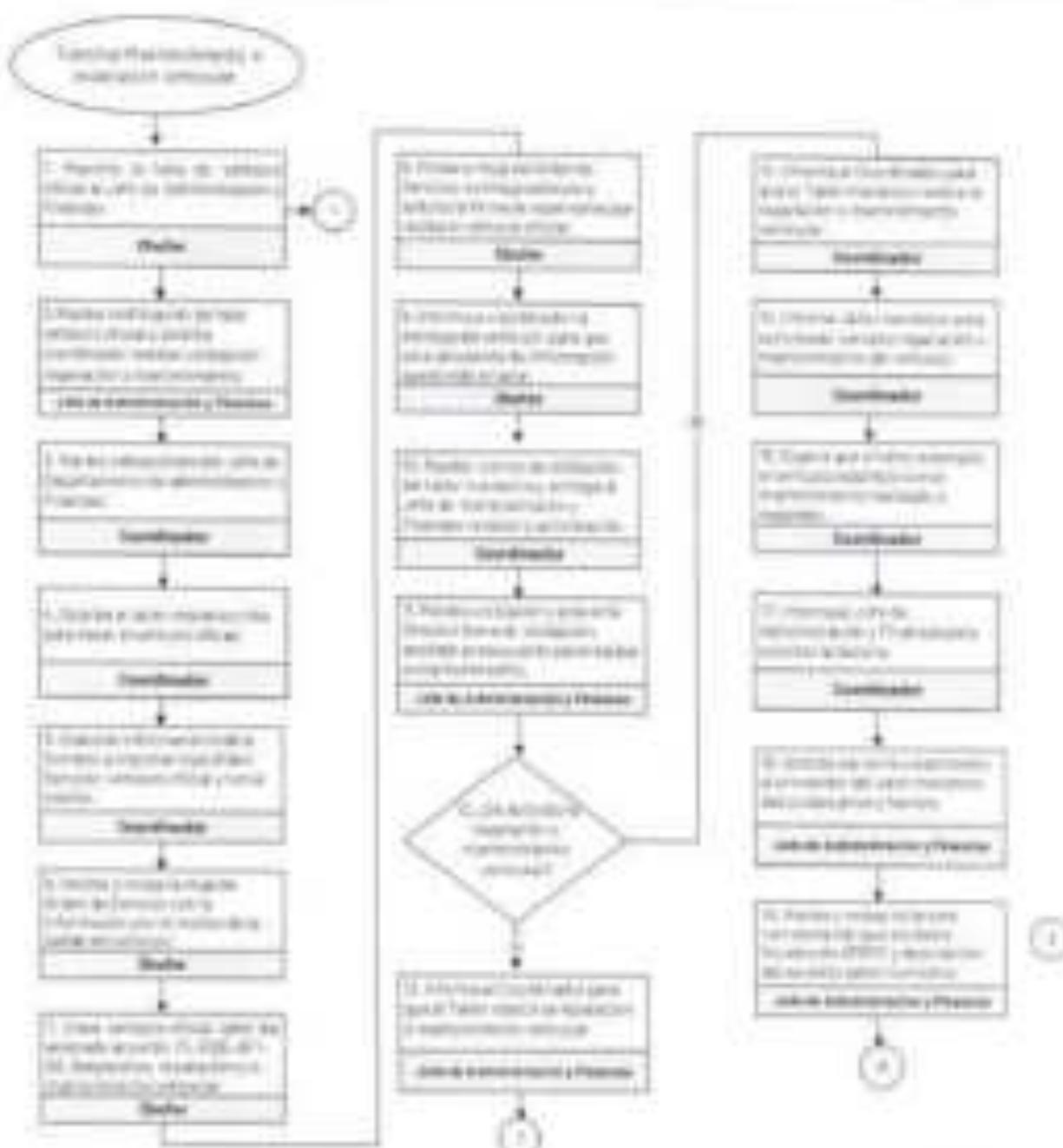
Fecha	Número de revisión	Actividad
07/02/2020	00	Generación del procedimiento para Realizar Mantenimiento vehicular.

**X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO**

Autoriza:

  
LAET, Omar Fernando Torrejón Garza,  
Jefe de Departamento de Administración y Finanzas.

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para Realizar Mantenimiento Vehicular**





## Diagrama de Flujo del Procedimiento para Realizar Mantenimiento Vehicular

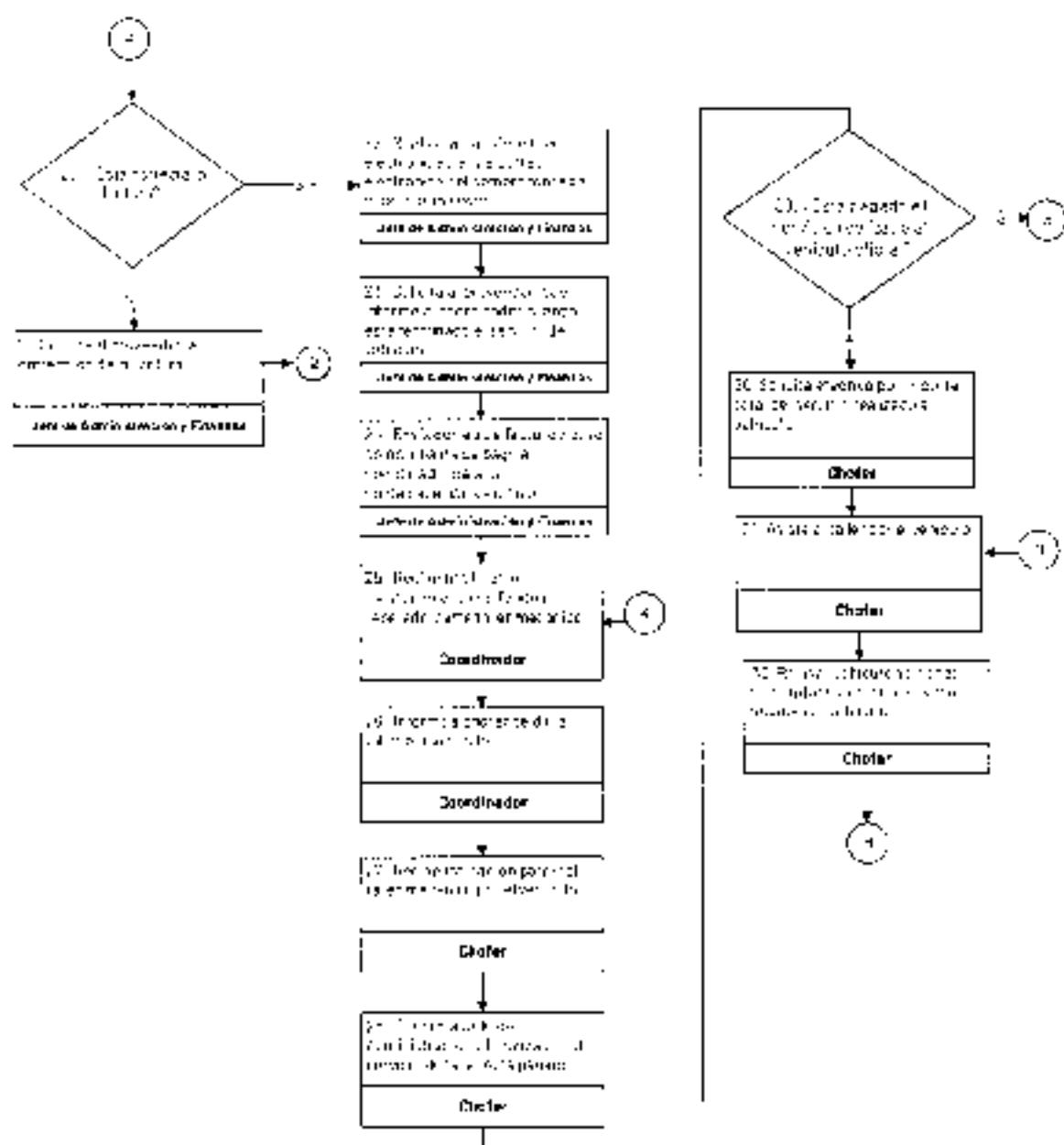
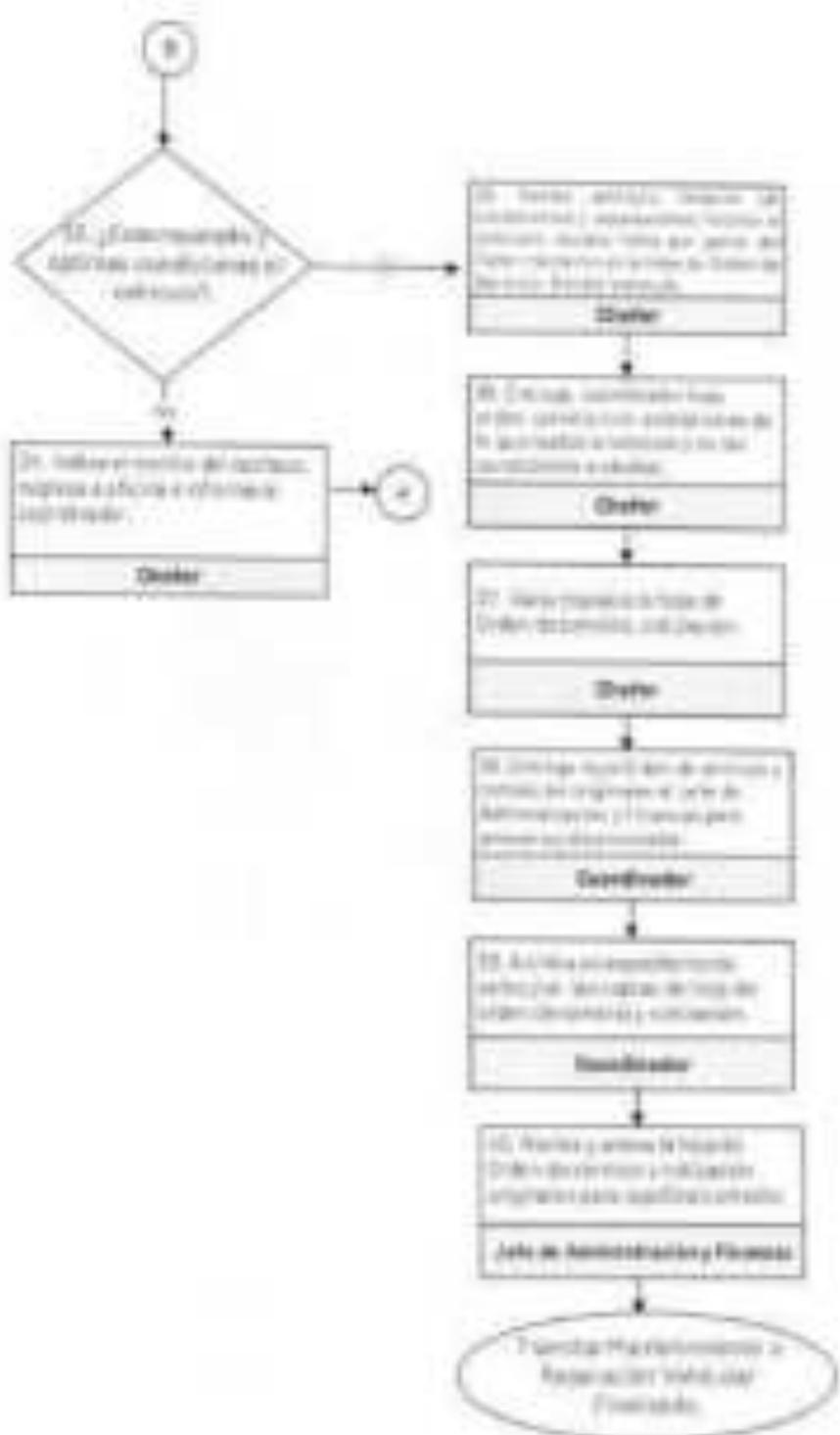




Diagrama de Flujo del Procesamiento para Reacciones Heterogéneas en Solución



## HOJA DE ORDEN DE SERVICIO

### Entrega de Vehículo

Fecha: \_\_\_\_\_

Vehículo: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Placas de salida del Vehículo: \_\_\_\_\_

Nombre y Dirección del Taller:

\_\_\_\_\_

#### USO EXCLUSIVO PARA PERSONAL DE AFBPY

Observaciones al Entregar y Recibir el Vehículo:

\_\_\_\_\_

#### USO EXCLUSIVO PARA PERSONAL DEL TALLER

Especificaciones de Reparación o Mantenimiento:

\_\_\_\_\_

FIRMA

FIRMA

Entregó:  
\_\_\_\_\_

Recibió:  
\_\_\_\_\_

TAN



## HOJA DE ORDEN DE SERVICIO

### Recibir Vehículo

Fecha: \_\_\_\_\_

Vehículo: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Nombre y Dirección del Taller:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### USO EXCLUSIVO PARA PERSONAL DE APBFY

Observaciones al Entregar y Recibir el Vehículo:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### USO EXCLUSIVO PARA PERSONAL DEL TALLER

Especificaciones de Reparación o Mantenimiento al momento de entregar el vehículo:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA:

FIRMA:

Entregó:

Recibió:



Código:  
**PR-DPE-AP-12-B00**

Fecha de emisión:  
**07/02/2020**

Fecha de actualización:  
**No Aplica**

**Procedimiento para Recibir y/o Documentar y/o Correspondencia**

**ÍNDICE**

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. RESPONSABILIDADES	2
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	2
VII. INDICADOR	3
VIII. ANEXOS	3
IX. CONTROL DE CAMBIOS	4
X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	4

Código  
PB-DRE-AFI-02 RDO

Fecha de emisión:  
07/02/2020

Fecha de actualización:  
No Aplica

### Procedimiento para Requerir Documentos y/o Correspondencia

#### I. OBJETIVO

Establecer las actividades del funcionamiento referente para recibir la correspondencia, con el fin de uniformar criterios y clasificar en la correcta ejecución de esta.

#### II. ALCANCE

De carácter obligatorio e informativo para el personal adscrito de la institución de la APBY.

#### III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

No aplica

Ámbito Estatal

Artículo 11 fracc. II, fracción III del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Artículo 28 fracción II inciso c) Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional.

Artículo 51 fracción VII, 8º primer párrafo. Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo 28 fracción II, VI, VD del Acuerdo APBY 1/2018 por el que se expide el Estatuto Orgánico de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

#### IV. DEFINICIONES

Correspondencia: Conjunto de oficios y escritas recibidas en Oficina de Partes.

Acuse de recibo: Sello y firma del documento recibido.

#### V. RESPONSABILIDADES

Coordinador:

1. Recibe oficios dirigidos a la institución.
2. Revisa que los datos de la institución sean correctos.
3. ¿Están correctos los datos en el documento y/o correspondencia?
  - Si: continúa en la actividad 5.
  - No: continúa en la actividad 4.

#### VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Coordinador:

1. Verifica la documentación y/o correspondencia en oficiales de partes.
2. Revísate que los datos de la institución sean correctos.
3. ¿Están correctos los datos en el documento y/o correspondencia?
  - Si: continúa en la actividad 5.
  - No: continúa en la actividad 4.
4. Señala el error para su corrección. Regresar a la actividad 1.
5. Sella el documento de recibido y el acuse de la persona que lo entregó.
6. Envíe la documentación y/o correspondencia telefónicamente.
7. Envíe por correo electrónico ese documento y/o correspondencia al titular del área que corresponda, para que sea atendido y realice oficio de constancia.


 Código:  
**PL-DPE-AFI-12** 900

 Fecha de emisión:  
**07/02/2020**

 Fecha de actualización:  
**No Aplica**
**Procedimiento para Recibir y/o Documentar y/o Correspondencia**

**Nota:** Todos los correos electrónicos también se envíen a una copia al Director General para conocimiento.

- B. Recibe de las distintas áreas de la institución los oficios que envía cada una.

**Nota:** Cada área tiene asignadas siglas para identificar su procedencia, de acuerdo con PL-DPE-AFI-10 Política para recepción de correspondencia y/o documentos en oficina de partes.

- C. Revisa que los oficios estén correctos y contiene la firma autógrafa, así como sello o firma de recibido por la parte receptora.

- D. ¿Están correctos los oficios?
  - Si: Continúa en la actividad 12.
  - No: Continúa en la actividad 11.

- E. Solicita que corrija lo anterior. Regresa a la actividad 9.

- F. Seña original y copia, con fecha de recepción.

- G. Envíe copia sellada muestra y archíve atesor con sellado original en sección que corresponda.

**Fin del Procedimiento**
**VII. INDICADOR**

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Mesa
Control de todos los oficios emitidos por las distintas áreas del Instituto	(Total de los Oficios Generados / Total de oficios en respuesta)	Porcentaje	Mensual	SECP

**VIII. ANEXOS**

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT	AC	PTC	Disposición final
No Aplica	Diagrama de Flujo del procedimiento para Recibir y/o Documentar y/o Correspondencia	Administración	Indefinido	1 año	1 año	Eliminar
PL-DPE-AFI-12	Política para recepción de correspondencia y/o documentos en oficina de partes	Administración	Indefinido	1 año	1 año	Eliminar



Código  
PR-DSE-AFI-12 R00

Fecha de emisión  
07/02/2020

Fecha de actualización  
No Aplica

Procedimiento para Recepción de Documentos y/o Correspondencia

**IX. CONTROL DE CAPRIDS**

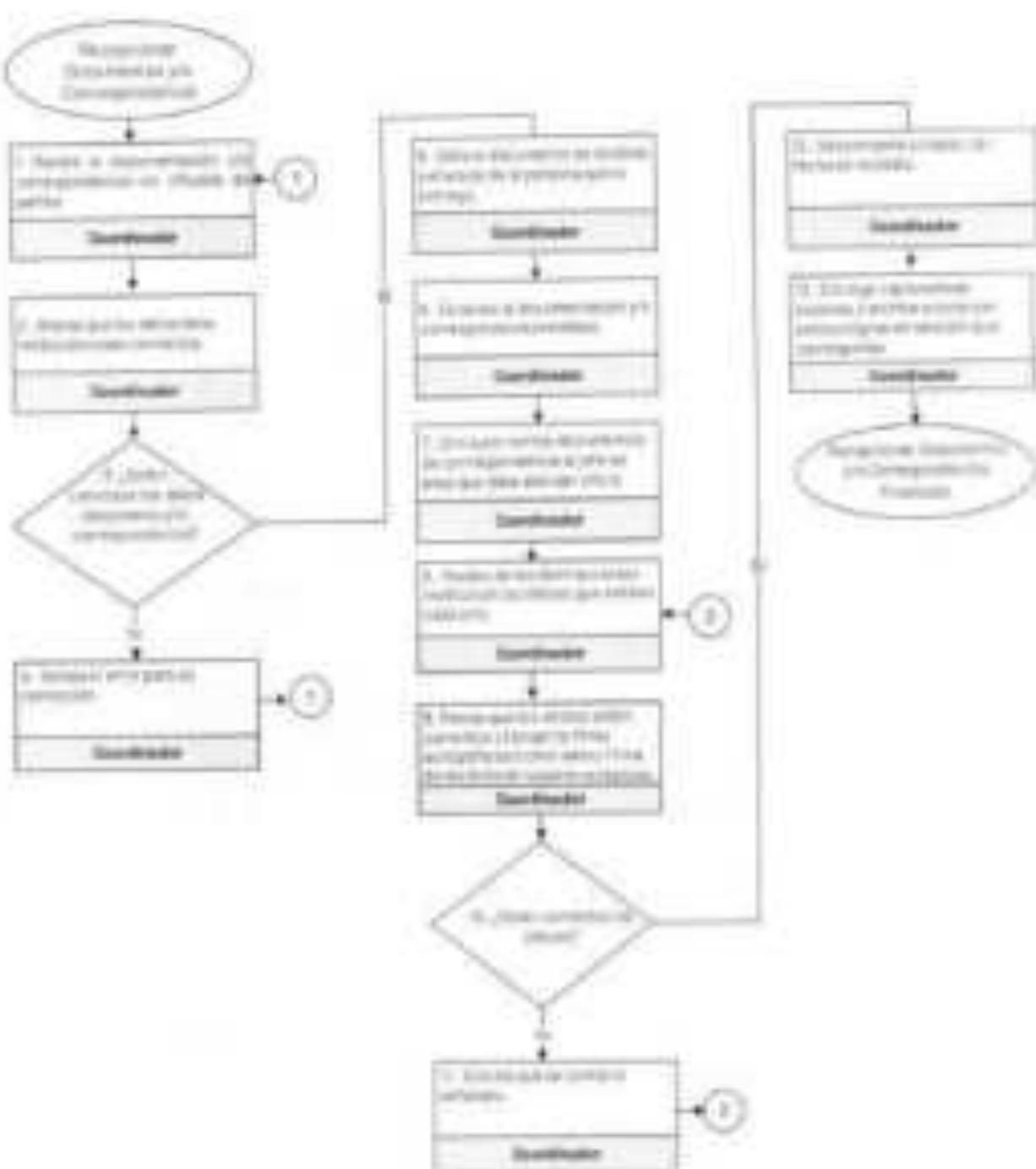
Fecha	Número de revisión	Actividad
07/02/2020	DC	Generación del procedimiento para recibir la correspondencia.

**X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO**

Autentico

LAET. Osser Fernando Torrejón García.  
Jefe de Departamento Administración y Finanzas.

Документ є розмежуваний зеленою лінією та має підписи



Código  
PR-DSE-AFI-13 RDO

Fecha de emisión  
07/02/2020

Fecha de actualización  
No Aplica

Procedimiento para Solicitar y Comprar Artículos Papelería y/o de Limpieza

## ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. RESPONSABILIDADES	2
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	2
VII. INDICADOR	4
VIII. ANEXOS	4
IX. CONTROL DE CAMBIOS	5
X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	5

Código:  
PR-DSE-AFI-13 R00

Fecha de emisión  
07/02/2020

Fecha de actualización  
No Aplica

### Procedimiento para Solicitar y Comprar Artículos Papelería y/o de Limpieza

#### I. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir en la adquisición de artículos de papelería y limpieza, para la eficiente administración de los recursos materiales.

#### II. ALCANCE

De carácter obligatorio para el personal adscrito al área de Administración y Finanzas, y de carácter informativo para el resto del personal de la ABPY.

#### III. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Federal:

Artículo 6 Apartado A, Fracción I, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Decreto Estatal:

Artículo 29 fracción VI) Acuerdo ABPY 1/2019 por el que se expone el Esquema Orgánico de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

#### IV. DEFINICIONES

ABPY: Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Yucatán.

Papelería: Artículos e insumos que se utilizan en el desarrollo de las funciones propias de la institución.

Stock: Artículos e insumos de oficina que se tienen en almacén para responder a su demanda e solicitud inmediata.

Artículos de limpieza: Productos que sirven para mantener las instalaciones y equipos de la ABPY limpios y desinfectados.

#### V. RESPONSABILIDADES

1. Jefe del Departamento Administrativo y Finanzas:

1.1 Autorizar compra de papelería.

1.2 Realizar el pago por transferencia a proveedor.

2. Coordinador:

2.1 Solicitar cotizaciones a proveedores.

2.2 Recibir, revisar, entregar y llevar control de artículos de papelería y de limpieza.

#### VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Solicitante:

1. Realiza correo electrónico con solicitud de papelería del área solicitante, con las especificaciones.

Nota: La solicitud de papelería se podrá realizar sólo una vez al mes, de acuerdo con la PL-DSE-AFI-13 Hechiza para Solicitar y Comprar Artículos de Papelería y de Limpieza.

2. Revisa si tiene material de lo solicitado en stock.

3. ¿Encuentra material disponible en stock?

• Si: Continúa en la actividad 3.

Código:  
**PR-DGE-AFI-13 R00**

Fecha de emisión  
**07/02/2020**

Fecha de actualización  
**No Aplica**

**Procedimiento para Solicitud y Compra Artículos Papelería y/o de Limpieza**

- **Sí:** Continúa en la actividad 9.
- 4. Envíe correo electrónico y manda el factura para solicitar autorización de compra.
- 5. Turna solicitud de papelería a Jefe de Departamento Administración y Finanzas para analizar y autorizar la compra de la papelería faltante.
- Jefe de Departamento Administración y Finanzas:**
- 6. Revisa y analiza la lista de artículos de papelería faltante.
- 7. ¿Autoriza la compra el Jefe de Departamento Administración y Finanzas del faltante?
  - **Sí:** Continúa en la actividad 9.
  - **No:** Continúa en la actividad 8.
- 8. Informa a titular de área no está autorizando la compra y regresale solicitud. Regresa actividad 1.
- 9. Informa a coordinador y solicita que realice cotización de los artículos faltantes.
- Coordinador:**
- 10. Realiza cotización con proveedor de los artículos faltantes.
- 11. Recibe cotización del proveedor.
- 12. Informa Jefe de Departamento Administración y Finanzas de JPBPY el costo de los artículos faltantes.
- Jefe de Departamento Administración y Finanzas**
- 13. Recibe cotización y revisa y analiza el documento junto con Director General.
- 14. ¿Dónde son necesarios para realizar la compra de papelería y/o artículos de limpieza?
  - **Sí:** Continúa en la actividad 15.
  - **No:** Regresa a la actividad 8.
- 15. Informa a coordinador para que realice pedido al proveedor.
- Coordinador:**
- 16. Realiza pedido con proveedor y espera recibir la papelería y/o artículos de limpieza por parte del proveedor.
- 17. Informa a Jefe de Departamento Administración y Finanzas que el pedido está realizado, y puede solicitar factura.
- Jefe de Departamento Administración y Finanzas**
- 18. Solicita que envíe factura por medio correo electrónico para realizar el pago.
- 19. Recibe y revisa que las facturas estén correctas los datos de JPBPY. En caso contrario, solicite corrección.
- 20. Realiza transferencia electrónica y envía mediante correo electrónico comprobante a proveedor.
- Note:** Cuando el importe de la factura sea menor de \$2000.00 pesos, este podrá realizarse en efectivo con recursos del Fondo Fijo, de acuerdo con la PL-DGE-AFI-01 R01 Política para Manejar y Reembolsar el Fondo Fijo, al momento de recibir el bien mueble.
- 21. Envía correo electrónico con factura y en su caso comprobante del pago a coordinador para continuar con la contabilización y archivo.
- Coordinador:**
- 22. Recibe papelería y/o artículos de limpieza y revisa de acuerdo con PL-DGE-AFI-02:
  - Esté en buenas condiciones, no este dañado.

Código  
PI-DGC-AFI-13 R00

Fecha de emisión  
07/03/2020

Fecha de actualización  
No Aplica

### Procedimiento para Solicitar y Comprar Artículos Papelería y/o de Limpieza

- Cumpla con las especificaciones con las que se solicita.
23. ¿Dónde conecto la papelería y/o artículos de limpieza?
    - Si: Continúa en la actividad 24.
    - No: Continúa en la actividad 26.
  24. Devuelvo papelería y/o artículos de limpieza para conexión. Regresa a la actividad 22.
  25. Sale de recibido el aviso del proveedor y consulta con Jefe de Departamento Administración y Finanzas si la factura está pagada.
  26. ¿Dónde pagar la factura?
    - Si: Continúa en la actividad 29.
    - No: Continúa en la actividad 27.
  27. Solicita al Jefe de Departamento Administración y Finanzas el reporte de la factura y paga a proveedor.
  28. Entrega papelería y/o artículos de limpieza al solicitante, y solicita firma de recibo de conformidad.
  29. Archiva el correo electrónico de solicitud, evidencia y recibo de conformidad en carpeta.
- Fin del Procedimiento.**

### VII. INDICADOR

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Meta
Atención a Solicituds de Papelería y artículos de limpieza	[Total solicitudes de artículos de papelería y limpieza / Total de solicitudes recibidas con motivo de stock] *100	Porcentaje	Trimestral	80%

### VIII. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT	AC	PTC	Disposición final
No Aplica	Diagrama de Flujos del procedimiento para Solicitar y comprar papelería y/o artículos de limpieza	Administración	Indefinida	1 año	1 año	Eliminar
PL-DGC-AFI-01	Política para Manejar y Reembolsar el Fondo Fijo	Administración	Indefinida	1 año	1 año	Eliminar
PL-DGC-AFI-10	Política Para Solicitar y Comprar Artículos de Papelería y Limpieza	Administración	Indefinida	1 año	1 año	Eliminar

Código:  
PR-DPC-AF3-13 R00

Fecha de emisión:  
07/03/2020

Fecha de actualización:  
No Aplica

Procedimiento para Solicitar y Comprar Artículos Papelería y/o de Limpieza

IX. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
07/03/2020	00	Generación del procedimiento para solicitar compra de papelería y/o artículo de limpieza.

X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizo



LAET. Omar Pérez Peña Torrejón Gómez.  
Jefe de Departamento Administración y Finanzas.



Diagrama de flujo del Procedimiento para Solicitar y Comprar Artículos Papelería y/o de Oficina

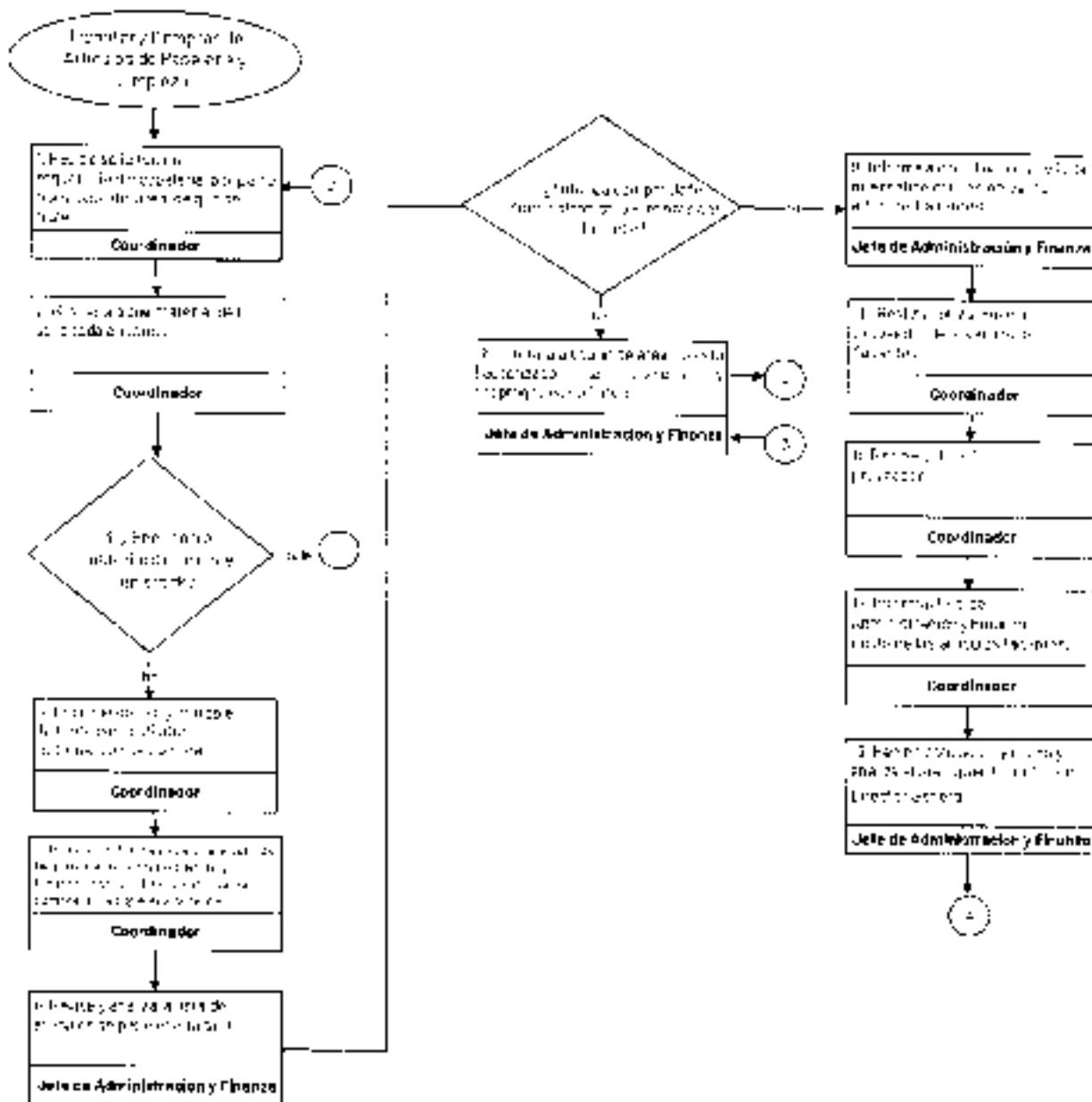


Diagrama de Flujo del Procedimiento para Solicitar y Comprar Artículos Papelería y/o de Limpieza

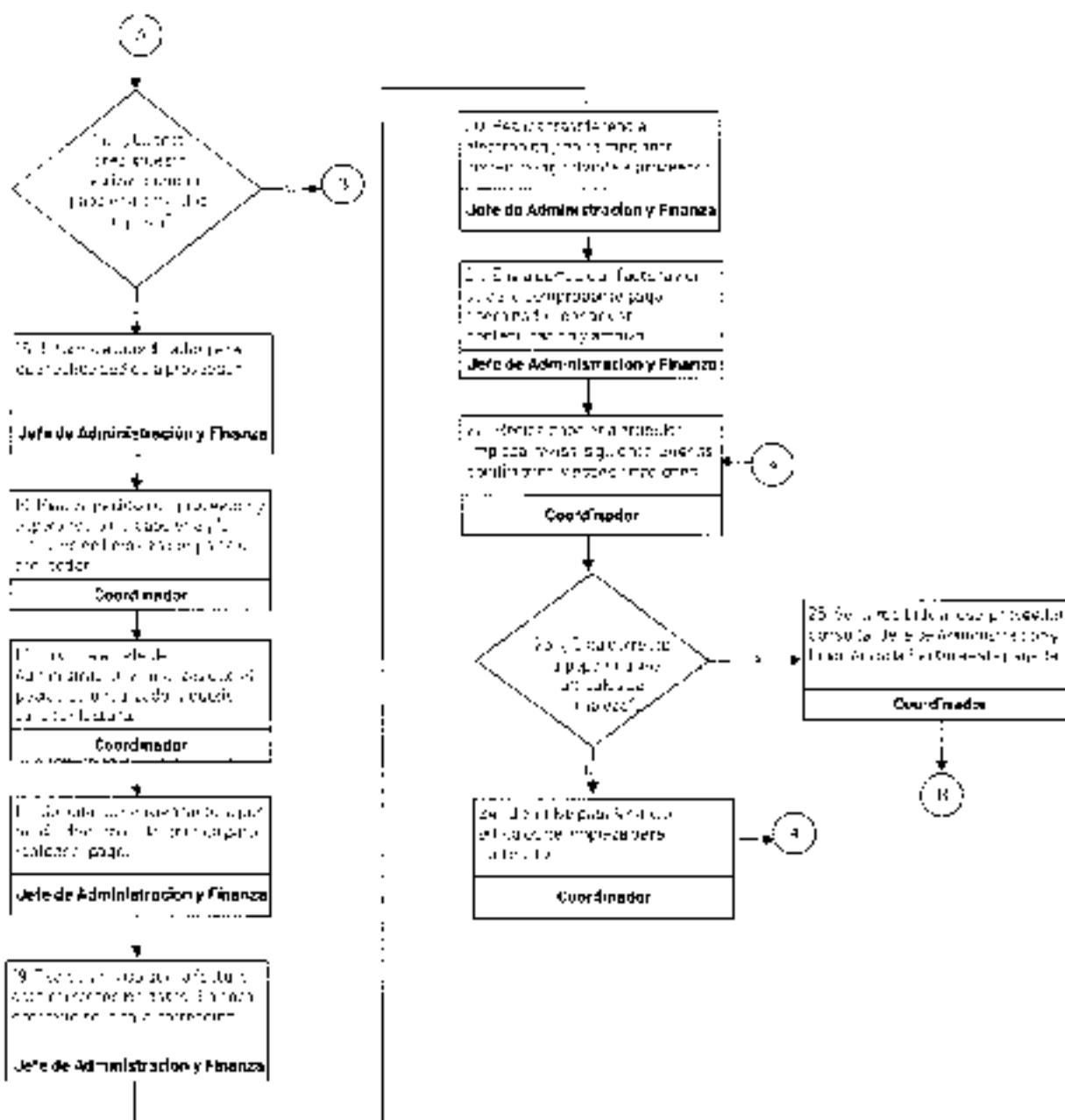
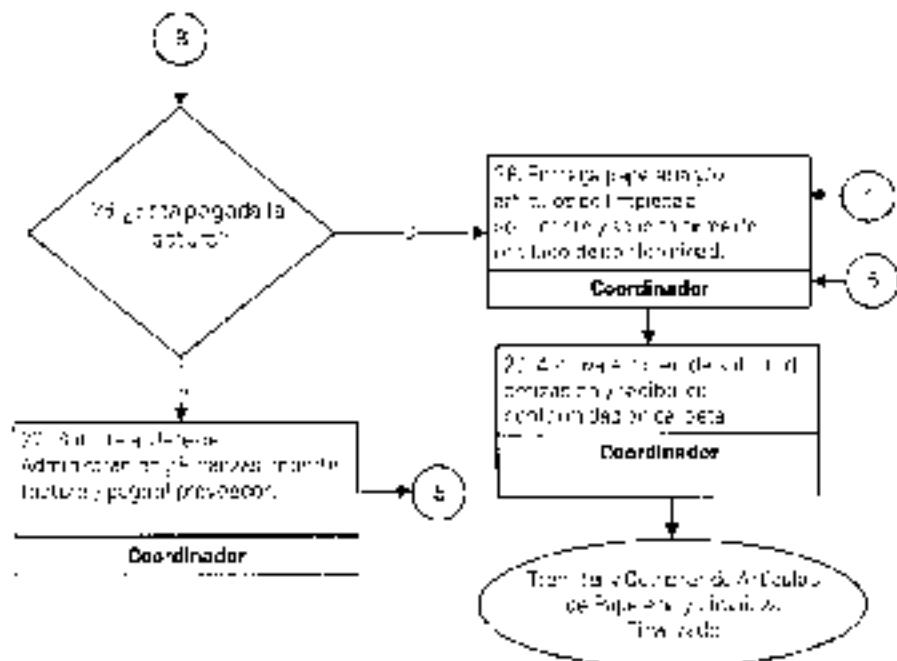


Diagrama de Flujo del Procedimiento para Solicitud y Compra de Artículos Pequeños y/o de Limpieza





Código  
**PR-DPE-AFI-14 R00**

Fecha de emisión  
**03/02/2020**

Fecha de actualización  
**No aplica**

Procedimiento para Convocar a las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles.

## ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. RESPONSABILIDADES	2
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
VII. INDICADOR	4
VIII. ANEXOS	4
IX. CONTROL DE CAMBIOS	5
X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	5



Código:

PR-DPE-AFI-14 R00

Fecha de emisión

07/03/2020

Fecha de actualización

No aplica

Procedimiento para Convocar a las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles.

## I. OBJETIVO

Establecer la estructura para realizar las convocatorias y Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles, en tiempo y forma.

## II. ALCANCE

De carácter obligatorio para el personal asistido al área de Administración y Finanzas, y de carácter informativo para el resto del personal de la APBPY.

## III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

No aplica

Ámbito Estatal

Banco Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán

Acuerdo SCD-TM/2019 Lineamientos para la aplicación del artículo 12º del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio Fiscal 2021.

Manual de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.

## IV. DEFINICIONES

Adquisiciones: Es la compra que una persona jurídica hace del porvenir accionario de control de otra sociedad.

APBPY: Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

Sesiones Ordinarias: Son aquellas reuniones que se desarrollan en fechas establecidas normalmente.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

Sesiones Extraordinarias: Son aquellas reuniones que se desarrollan sin fecha previa establecida.

Orden del día: Son los puntos para tratar en sesiones de comités o consejos directivos de las organizaciones.

## V. RESPONSABILIDADES

1. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas:

1.1 Verificar la información que se presentara en cada sesión.

Código:  
**PR-DSE-AFI-14 R00**

Fecha de emisión:  
**07/02/2020**

Fecha de actualización:  
**No aplica**

Procedimiento para Convocar a las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Avenamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles.

## 2. Descripción:

2.1 Realizar las sesiones de comité de acuerdo al dispuesto en los Lineamientos establecidos para la implementación de la Ley de Adquisiciones, Avenamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.

## VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Coordinador:

1. Contacta vía telefónica a la Dirección de Procesos Transversales de la SAD, por si que se asigne a un enlace para el asesoramiento de la realización de la sesión correspondiente.
2. Solicita los archivos y formatos actualizados que deberá presentarse en la sesión correspondiente.
3. Presenta la información al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas para su revisión.
4. ¿La información está bien definida?
  - Si; Continúa en la actividad 5.
  - No; Continúa en la actividad 5.
5. Verifica nuevamente la información y corrige. Regresa a la actividad 3.
6. Guarda en disco los formatos y documentación que proporcionó la Dirección de Procesos Transversales de la SAT (que se presentará el día de la sesión de comité).
7. Redacta el oficio para la solicitud de aprobación del Orden del Día.
8. Recibes firma del Jefe de Departamento de Administración y Finanzas en el Oficio y disco.
9. Envíe el oficio con Orden del día y disco certificado.
10. Recibe acuse de recibo y archívalo en carpeta de Sesiones de Adquisiciones, entrega acuse original a Oficina de partes.

Note: Espera la contestación de aprobación del orden del día por parte del titular de la Dirección de Procesos Transversales.

11. Recibe oficio de contestación de la Dirección de Procesos Transversales de la SAD con aprobación del orden del día para la Sesión de Comités.
12. Arriba oficio en carpeta Sesiones de Adquisiciones.
13. Redacta oficio de convocatoria para cada integrante e invitado para la Sesión de Comité de Adquisiciones.
14. Recibes firma del Jefe de Departamento de Administración y Finanzas en los oficios de cada uno de los integrantes e invitado.
15. Envía los oficios a cada integrante e invitado adjunto disco con la información correspondiente a presentar en la sesión de comité de adquisiciones.
16. Redacta el Acta de la Sesión correspondiente a presentar, donde se captura la información que requiere dicho formato.
17. Envía el Acta al correo electrónico al correo de la Dirección de Procesos Transversales para revisión y validación.
18. ¿La información es correcta?
  - Si; Continúa en la actividad 20.

Código:  
PR-DPE-AFI-34 RDO

Fecha de emisión:  
07/02/2020

Fecha de actualización:  
No aplica

Procedimiento para Convocar a las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles.

- No: Continúa en la actividad 19.
- 19. Realiza las modificaciones solicitadas. Regresa a punto 17.
- 20. Envíe la acta a los jefes de área autorizada por la Dirección de Procesos Transversales.
- 21. Entrega el acta a Jefe de Departamento de Administración y Finanzas para llevar acabo la sesión el día y hora acordado.
- Jefe de Departamento de Administración y Finanzas.
- 22. Recibe acta de la sesión del comité de adquisiciones.
- 23. Lleva acabo el orden del día, presentando la información contenida en el acta.
- 24. Cede la palabra a los integrantes para hacer algún comentario o observación.
- 25. ¿Tienen algunos asunto a tratar?
  - Si: Continúa en la actividad 26.
  - No: Continúa en la actividad 27.
- 26. Comenta los asuntos para adoptarlo en el acta e imprime.
- 27. Concluye y se dan por enterado los miembros de cada punto del orden del día.
- 28. Firman el Acta y formato de registro de acuerdo (en su caso) todos los integrantes e invitados para su aprobación.
- 29. Archiva en carpeta de Comité de adquisiciones.

*Flo del Procedimiento:*

**VII. INDICADOR**

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Métrica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No métrica

**VIII. ANEXOS**

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT	AC	PTC	Disposición final
No Aplica	ANEXO 3 RELACIÓN DE PROVEEDORES	Carpetas de Sesiones	No definido	Sábanas	Sábanas	Archivo General
No Aplica	ANEXO 3 RECURSOS PROPIOS EJERCICIOS EN ADQUISICIONES	Carpetas de Sesiones	No definido	Sábanas	Sábanas	Archivo General
No Aplica	ANEXO 1 Formato de Determinación de Montos Máximos	Carpetas de Sesiones	No definido	Sábanas	Sábanas	Archivo General



Código:  
**PR-DPE-API-14 RDO**

Fecha de emisión:  
**07/02/2020**

Fecha de actualización:  
**No aplica**

Procedimiento para Contratar a las Sesiones Ordinarias e Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles.

No Aplica	Programa Anual De Adquisiciones	Carpetas de Sesiones	Indefinido	5 años	5 años	Archivo General
No Aplica	Formato De Registro De Acuerdos	Carpetas de Sesiones	Indefinido	5 años	5 años	Archivo General
No Aplica	Oficio De Comunicatoria	Carpetas de Sesiones	Indefinido	5 años	5 años	Eliminar

#### **X. CONTROL DE CAMBIOS**

Fecha	Número de revisión	Actividad
07/02/2020	00	Procedimiento para Contratar a las Sesiones Ordinarias e Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles.

#### **XI. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO**

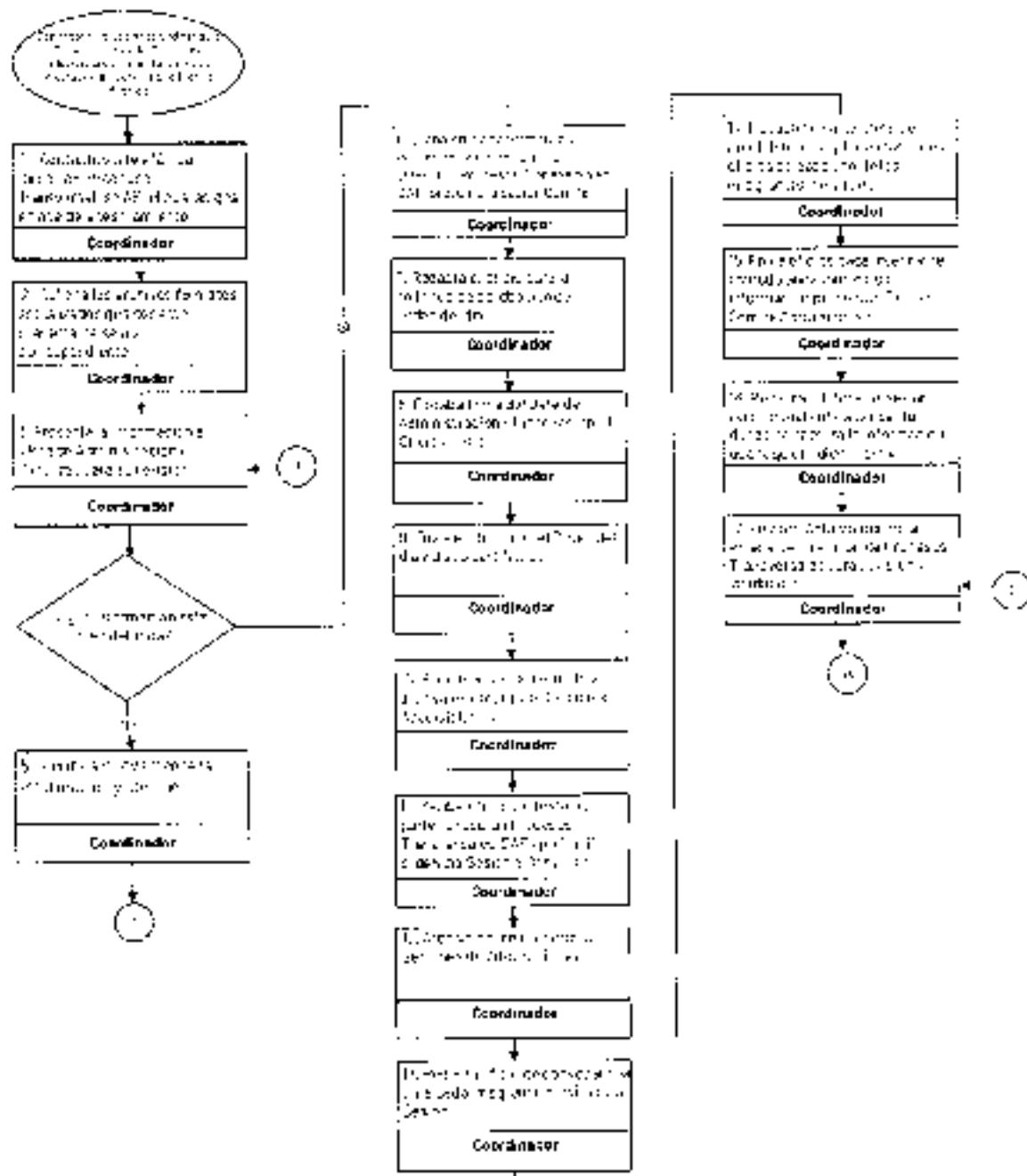
Autentico

**LAET. Omar Fernando Tamaján Gómez**

Jefe de Departamento de Administración y Finanzas

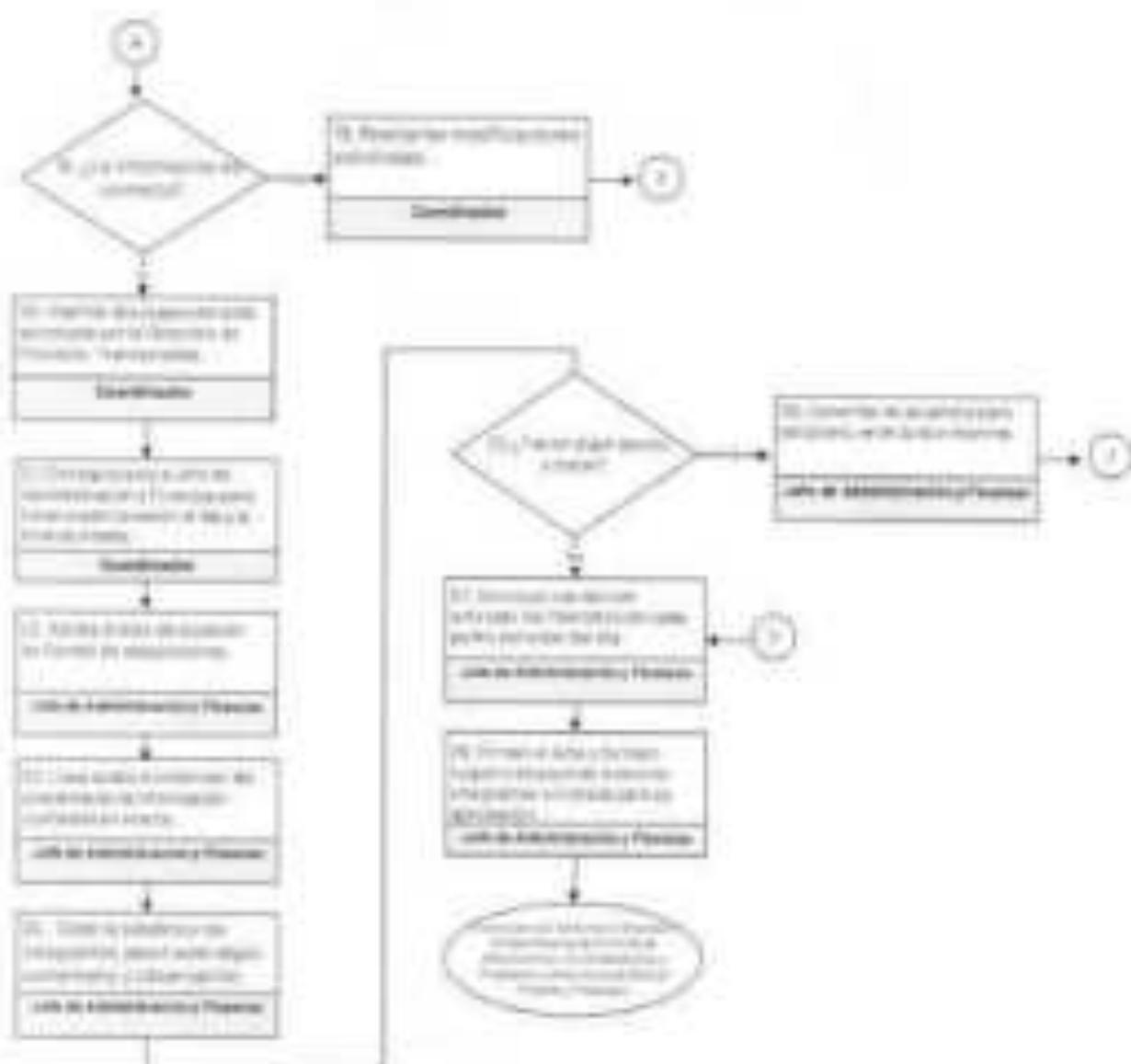


## Diagrama de Flujo: para Convocar a las Sesiones Ordinarias e Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles

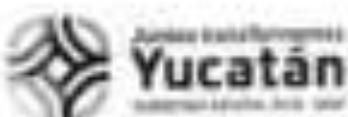




**Diagrama de Flujos del Procedimiento para Convocar a los Servicios Ordinarios o Extraordinarios del Comité de Adquisiciones, Asentamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles**



**Anexo 1**  
**Formato de determinación de montos máximos**



Gobierno del Estado de  
**Yucatán**  
 Gobierno Autónomo Local

(1)

(2)

**Auenta:** Se informa de los montos máximos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles.

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles desde la (3)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 73 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 3. párrafo segundo, del Acuerdo SCG 4/2020 por el que se expide la Lineamiento para la Aplicación del Anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 6.5. Fracción II, inciso (b), del Manual de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, y con base en (4), emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa del presupuesto aprobado a año 130 para el ejercicio 2020 por un monto de \$ (8) se presenta la determinación de los montos máximos de adjudicación directa y mediante licitación, considerando por lo menos tres propuestas contenida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Presupuesto aprobado para el capítulo 2000		(9)
Familias exceptuadas	Importe	
2527 (7)		
2530 (7)		
<b>Suma de las familias exceptuadas</b>		(8)
<b>Monto base capítulo 2000</b>		(9)

Presupuesto aprobado para el capítulo 2000		(9)
Familias exceptuadas	Importe	
2110 (7)		
2106 (7)		
2140 (7)		
2170 (7)		
2220 (7)		
2230 (7)		

2830 (7)		
2840 (7)		
2850 (7)		
2860 (7)		
2870 (7)		
2880 (7)		
2890 (7)		
2900 (7)		
2910 (7)		
2920 (7)		
2930 (7)		
2940 (7)		
2950 (7)		
2960 (7)		
2970 (7)		
2980 (7)		
2990 (7)		
<b>Suma de los partidas ejecutadas</b>	(8)	
<b>Monto base ejercicio 2009</b>	(9)	

<b>Presupuesto aprobado para el ejercicio 2009</b>	(10)
<b>Partidas ejecutadas</b>	<b>Importe</b>
2810 (7)	
2820 (7)	
<b>Suma de los partidas ejecutadas</b>	(11)
<b>Monto base ejercicio 2009</b>	(12)
<b>Monto base para contrataciones</b>	(13)

Derivado de lo anterior, en el caso de este documento, tener del conocimiento de los miembros de este consejo se calculó para la determinación de los montos máximos de adjudicación para el ejercicio 2009, siendo el monto base para contrataciones (10), alcanzó a level (2) en el (11) nivel se le divide por lo que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de (12) miles de pesos, y el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante contratación es, por lo menos, tres propuestas, es de (13) miles de pesos, conforme a lo siguiente:

Presupuesto autorizado de adquisiciones de bienes, servicios y derechos relativos con bienes muebles	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante contratación de por lo menos, tres propuestas
<b>Importe de pesos</b>	<b>Importe de pesos</b>	<b>Importe de pesos</b>
2810 (7)	7.362.29	183.77
7.362.29	22.113.79	578.72
22.113.79	44.765.18	1.120.45
44.765.18	75.904.00	1.994.82
75.904.00	195.321.51	5.000.00
195.321.51	621.84	1.500.00

Con base en lo establecido en el numeral 8 de los presentes lineamientos se les autoriza a los miembros de este Comité dar, para cada adquisición directa de adiciones, aumentos o renovación de servicios, se deberá contar con el menor tipo cobrotares, cuando excede del importe de \$25,000.00, sin incluir impuestos, y verificar en todo momento que se cumplen con las condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás consideraciones pertinentes, tales como especificaciones técnicas, condiciones de pago, en su caso, y plazo de entrega o de prestación del servicio ofrecido.

Se adjunta al presente el reporte presupuestario que permite identificar el monto total del presupuesto propuesto, en cada una de sus fuentes de financiamiento, clasificado por capítulo y partida.

#### II. ESTIMACIONES

(14)

C.I.P. (14)

Mesclaro:

### Instructivo de llenado del anexo 1

(1)	Fecha de oficio.
(2)	Número de oficio.
(3)	Nombre de la dependencia o entidad.
(4)	Número del oficio o documento electrónico emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante el cual se informa a la dependencia o entidad sobre el presupuesto económico para el ejercicio fiscal 2020.
(5)	Monto del presupuesto aprobado.
(6)	Presupuesto aprobado para ejercer con normativa estatal.
(7)	Partidas exceptuadas de conformidad con los requerimientos para la Aplicación de Anexo 1.1 del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.
(8)	Suma de las partidas exceptuadas.
(9)	Básc para el cálculo correspondiente.
(10)	Monto base para contrataciones.
(11)	Nivel que ocupa la dependencia o entidad en el anexo 10.1 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020.
(12)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente expresado en miles de pesos.
(13)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, expresado en miles de pesos.
(14)	Nombre del director administrativo o equivalente de la dependencia o entidad.
(15)	Nombre y cargo del titular de la dependencia, órgano de control interno y demás funcionarios a los cuales deba enviar copia.



Juntos transformamos  
**Yucatán**  
Gobernación del Estado de Yucatán

LOGO DE LA DIRECCIÓN

**ANEXO II**

**INFORME DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

Dependencia o Entidad: (1)  
Periodo Reportado: (2)

Sesión del Comité: (4)  
Fecha de Presentación: (5) ...

PROCEDIMIENTO EFECTUADO	GENERO DE LA ADJUDICACIÓN	NUMERO DE CONTRATOS O PLEBISCITOS	IMPORTE ADJUDICADO	ADJUDICACIONES ENTRE DEPENDENCIAS (6)	ADJUDICACIONES AL AMPARO DEL ARTICULO 25 (8)
ADJUDICACIÓN DIRECTA	A				
	B				
	C				
CONSIDERACIÓN FORAL MUNICIPAL DE PROYECTOS	A				
	B				
	C				
Licitación Pública	A				
	B				
	C				
TOTALES		0	\$0.00	0.00	0.00
			OTAL GENERAL		

B- Bienes A- Arrendamientos S= Servicios

NUMERO DE RECUSACIONES	RECIBIDAS (10)	CANCELADAS (11)	EN PROCESO DE ATENCIÓN AL CIERRE (12)	INDICADOR DE ATENCIÓN (13)
DE LA DELINCUENCIA O ENTIDAD				
DE OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES				
DE GRUPOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y GUBERNAMENTALES, SOCIALES O				

E-ABORDAJE (14)

AUTORIZADO (15)

## INSTRUCTIVO DEL ANEXO II

**(El Anexo II deberá ser elaborado de la siguiente manera)**

- 1. Dependencia o Entidad:** Darlene la Denominación a Nombre del Comité.
- 2. Periodo Reportado:** Indicar el periodo reportado de los reclamos, demandas y prestaciones de servicios.
- 3. Lugar de la dependencia o entidad:** mencionar nombre de la dependencia o entidad.
- 4. Sesión del Comité:** Indicar el momento de la sesión respectando al su ordenamiento administrativo.
- 5. Fecha de presentación:** indicar la fecha de la reunión.
- 6.- Número de Contratos o Pedidos Adjudicados:** Poner la cantidad vacía correspondiente de los procedimientos efectuados para tal concepto (II-A-Adjudicaciones, II-B-Atendimiento y/o Servicios).
- 7.- Importe Adjudicado:** El importe de los contratos y pedidos que se informan son aquellos que fueron realizados a fin de resarcir y pagar originario el procedimiento de compra por pago.  
Para los contratos o pedidos que por su duración llegan vencimientos a futuro, será informado el importe total y si no venciendo deberá reportar los sujetos.
- 8. Operaciones entre Dependencias:** La Dependencia o Entidad informará las adjudicaciones con otras Dependencias o Entidades en cualquiera de los términos de problema Federal, Estatal o Municipal. (Energía eléctrica, Agua, Telecomunicaciones).
- 9.- Adjudicaciones al amparo del Artículo 25:** La Dependencia o Entidad, informarán, adquisiciones, demandamientos y prestación de servicios que hace mediante todo el amparo del Artículo 25 de la Ley de Instituciones de Justicia Administrativa. Si no existen comprobaciones al respecto, indicar a cuando más se traspasaron los servicios o contratos.
- 10. Número de Requisiciones Recibidas:** (R) Poner la cantidad vacía correspondiente de los reclamos más recibidos.
- 11. Número de Requisiciones Canceladas:** (C) Poner la cantidad vacía correspondiente de las requisiciones canceladas por el área autorizada.
- 12. Número de Requisiciones en Proceso de Atención:** (PA) Poner la cantidad vacía correspondiente de las requisiciones pendientes de un atendido al correo.
- 13. Indicador de atención:** (A) Es el porcentaje de las requisiciones atendidas, tomándolo entre las requisiciones canceladas o en proceso de atención. (A = C / PA X 100%). (B-C)
- 14. Elaboró:** Poner el nombre, puesto y firma del encargado de las adquisiciones.
- 15. Autoriza:** Poner el nombre, puesto y firma del Director Administrativo o equivalente.



## INSTRUCTIVO DEL ANEXO II

El anexo II contiene los siguientes datos:

1. Dependencia o Entidad: Señalar la Dependencia o Entidad del Estado.
2. Periodo Reportado: Indicar el periodo reportado de los acontecimientos, anotaciones y procedimientos realizados.
3. Lugar de la dependencia o entidad: Indicar el lugar en que la dependencia o entidad se encuentra.
4. Sociedad del Casillero: Indicar el número de la sociedad específicamente si es particular o particularizada.
5. Fecha de presentación: Indicar la fecha de la misma.
6. Periodo reportado: Indicar trimestre a reportar.
7. Dependencia o entidad: Nombre de la dependencia o entidad correspondiente.
8. Número de registro del padilla de gravámenes: Indicar el número con el que está registrada la causa social o persona física en el padrillo de gravámenes.
9. Propietario, arrendador o prestador de servicios: Indicar el nombre de la causa social o persona física adjuntada.
10. RFE del propietario, arrendador o prestador de servicios: Indicar el RFE de la causa social o persona física adjuntada.
11. Caso(s): Indicar el caso(s) de la dependencia o entidad.
12. Partida genérica: Partida genérica que se obtuvo como resultado de los acontecimientos, procedimientos o procedimientos de servicios.
13. Procedimiento establecido: Poner la clausa correspondiente al proceso que se llevó a cabo (RFE adjudicación Directa, RODS= Adjudicación Directa al Receptor del artículo 25, RCP= licitación a cuando menos tres proveedores, RCTPS= licitación a cuando menos tres proveedores al receptor del artículo 25, LCP= licitación Pública, RDI=DRP= adjudicación a una Dependencia).
14. Impuesto aduanero(s) (partes del RIA): El impuesto que se informan son aquellos que fueron cumplido la fase de recepción y asignado al procedimiento de importación por parte (RFE RIA).
15. Impuesto aduanero(s) (despacho del RIA): El impuesto que se informan son aquellos que fueron cumplido la fase de despacho y asignado al procedimiento de exportación por parte (CDE RIA).
16. Titular: Poner el nombre, puesto y firma del encargado de los acontecimientos.
17. Autorizado: Poner el nombre, puesto y firma del Director Administrativo o titulado.



Código  
PR-DPE-AFI-15 R00

Fecha de emisión  
07/02/2020

Fecha de actualización  
No aplica

Procedimiento para Convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Control Interno Institucional

## ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	3
IV. DEFINICIONES	3
V. RESPONSABILIDADES	3
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
VII. INDICADOR	4
VIII. ANEXOS	4
IX. CONTROL DE CAMBIOS	4
X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	4



Órgano Interno de Control

Código	Fecha de emisión	Fecha de actualización
PR-DIE-AFI-15 R02	07/02/2020	No aplica

Procedimiento para Convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Control Interno Institucional.

## I. OBJETIVO

Estructurar formalmente como se deben de realizar las convocatorias para las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Comité de Control Interno institucional, en tiempo y forma.

## II. ALCANCE

De carácter obligatorio para el personal adscrito al área de Administración y Finanzas, y de carácter informativo para el resto del personal de la APBPY.

## III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal:

Artículo 8, Apartado A, fracción V, de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito Estatal:

Artículo 16 bis del Código de Administración Pública de Yucatán.

Artículo 13 del Anexo 500 A/2018, por el cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículos 4, fracciones II y IIIV del Acuerdo APBPY 1/2018 por el que se expone el Estatuto orgánico de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

Artículos 8, III, II, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 34, 35, 36, 4C, 4D, 4E, 4F, 4G, y 58 del Acuerdo 500 D/2017 por el que se expulsa los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

## IV. DEFINICIONES

APBPY: Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

Sesiones Ordinarias: Son aquellas reuniones que se desarrollan en fechas establecidas formalmente.

Sesiones Extraordinarias: Son aquellas reuniones que se desarrollan en fechas previstas o designadas cuando se estima pertinente o lo accorde la mayoría de los integrantes.

Control Interno: Responsable de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, encargo de supervisar la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias.

Orden del día: Son los puntos a tratar en las Sesiones Ordinarias o extraordinarias del Comité de Control Interno institucional.

## V. RESPONSABILIDADES

1. Jefe de Departamento de Administración:
  - 1.1 Convocar a los integrantes del comité de acuerdo a fechas establecidas.
  - 1.2 Revisar y validar el informe que se presentará en la sesión de comité.
2. Coordinador:
  - 2.1 Solicitar a los jefes de departamento el informe de actividades y avances de cultura.



Código  
**PR-DSE-AP1-15-BOD**

Fecha de emisión:  
**07/02/2020**

Fecha de actualización:  
**No aplica**

Procedimiento para Convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Control Interno Institucional.

- 2.2. Entregar oficio de convocatoria para integrantes e invitados.
- 2.3. Construir el informe a presentar, así como el acta de la sesión de comité.

## VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### Coordinador

1. Solicitud vía correo electrónico a los jefes de departamento de las áreas de la institución, el informe detallado de sus avances y controles en relación con el control interno.
2. Recibe vía correo electrónico el informe solicitado de cada jefe de departamento.
3. Revisa y verifica que la información institucional sea suficiente y relevante.
4. Realiza el informe general con los reportes de cada área.
5. Envía mediante correo electrónico a sede del Departamento de Administración y Finanzas, para su revisión y autorización.

### Jefe de Departamento de Administración y Finanzas

6. Recibe vía correo electrónico el informe para la sesión, para revisión y validación.
7. ¿Es correcto el informe?
  - Si: Continúa en la actividad 8.
  - No: Continúa en la actividad 5.
8. Solicita al Coordinador la corrección de información y actualización del informe. Regresa a la actividad 4.
9. Autoriza al Coordinador vía correo electrónico el informe para la sesión de comité.

### Coordinador

10. Recibe instrucción por correo electrónico del Jefe de Departamento.
11. Revisa la lista de integrantes del comité, así como los invitados convocados a la sesión.
12. Redacta oficio de convocatoria para cada integrante del comité de control interno y recibe la firma del Director General.
13. Envía oficio por correo electrónico a cada integrante e invitado convocado a la sesión de comité de control interno.

Nota: Los oficios deben ser enviados y entregados no más de 15 días hábiles de antelación a la fecha de realización de la sesión de comité y 24 horas antes en caso de ser sesión extraordinaria.

14. Recibe los oficios de los oficios entregados a cada integrante e invitado convocado a la sesión de comité.

15. Seña copia simple al oficio y archiva los oficios de oficio-borrador original en carpeta de Control interno.

16. Entrega copia simple de oficio a Coordinador de Oficina de Partes.

17. Remite el proyecto del Acta de la Sesión de Comité de Control interno, en donde se plasma el reporte de las áreas y los acuerdos adoptados.

18. Envía por correo electrónico el Acta al Contralor interno para revisión.

19. ¿La información está correcta a lo que se presentará?

- Si: Continúa en el punto 21.
- No: Continúa en el punto 20.

20. Realiza las adecuaciones y correcciones solicitadas por el Contralor interno. Regresa a la actividad 17.



Código  
PR-DGE-AFI-15 R00

Fecha de emisión  
07/02/2020

Fecha de actualización  
No aplica

Procedimiento para Convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Control Interno Institucional.

21. Imprime el informe autorizado por el número de integrantes e invitados a la sesión de comité de control interno.
22. Organiza las carpetas con los documentos generados por cada integrante del comité del control interno.  
Nota: El día que se lleva a cabo la sesión el enlace adjunto en la modificación del acta (cuentas o fechas) en caso de ser necesario.
23. Recibe firma de los integrantes e invitados a la sesión de comité.
24. Archiva acta de sesión de comité en carpeta de Control interno.

**Fin del Procedimiento.**

#### VII. INDICADOR

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Pista
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

#### VIII. ANEXOS

Código	Nombre del anexo:	Ubicación	AT	AC	PTO	Disposición final
No aplica	Diagrama de Flujos del procedimiento: Revisión Monitoreo y ejecución	Administración Pública	prediccion	Tarifa	Tarifa	Eliminar

#### IX. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
07/02/2020	00	Generación de documento para Convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Control Interno Institucional

#### X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizo:

LAET, Omar Fernando Torrejón Gómez

Jefe de Departamento de Administración y Finanzas.



## Diagrama de Flujo del Procedimiento para Convocar a Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias de Comité de Contralor Interno Institucional.

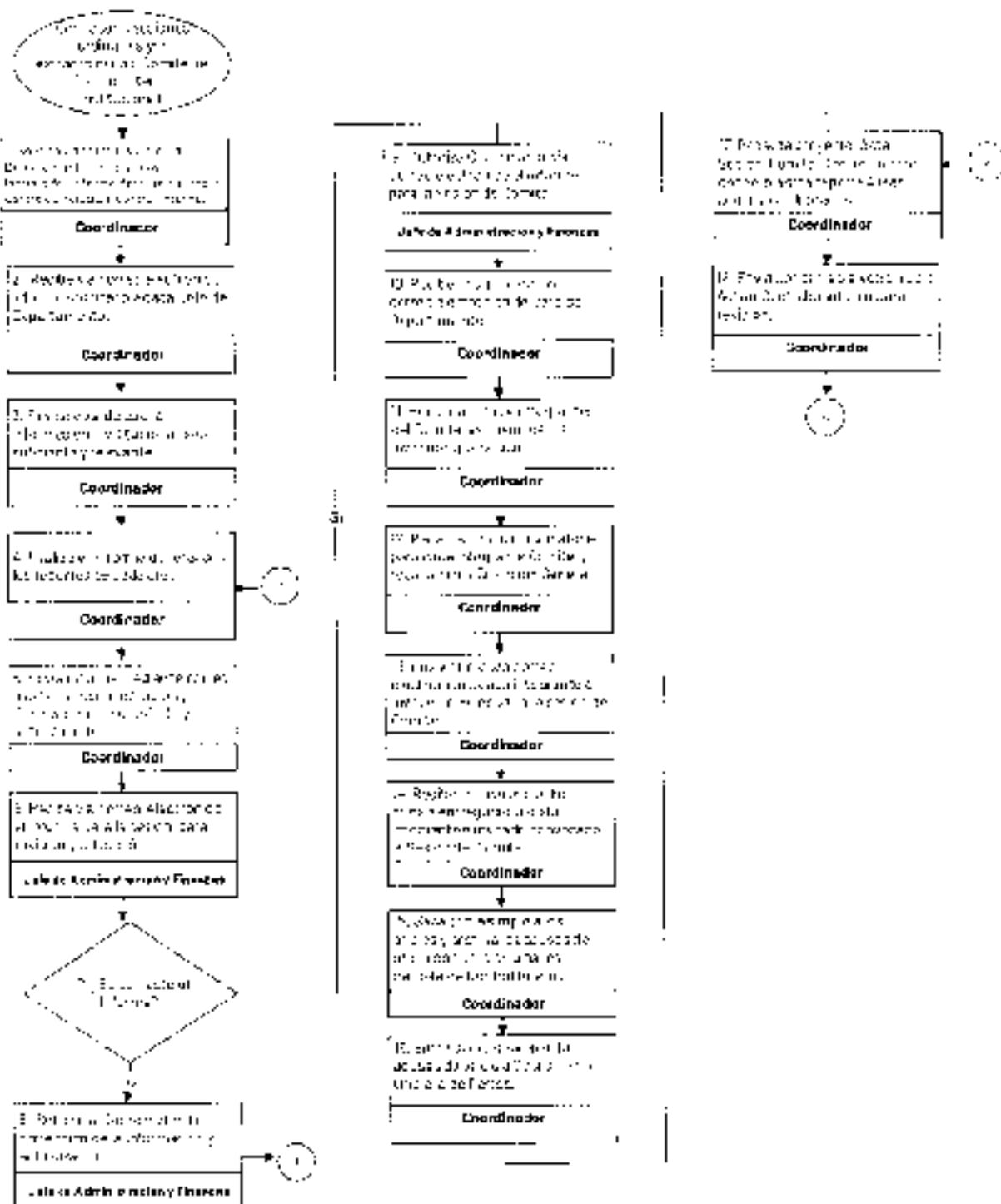




Diagrama de Flujo del Procedimiento para Convocar a Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias del Comité de Control Interno Institucional.

